

CRONOLOGÍA DE LOS OBISPOS DE CASTILLA EN LOS SIGLOS VIII-X (OSMA-MUÑO, VELEYA- VALPUESTA Y OCA-BURGOS)

Manuel Carriedo Tejedo

Los episcopologios han sido objeto de continua atención desde que Flórez y Risco abordaron en la segunda mitad del siglo XVIII la heroica *España Sagrada*. Una labor fácilmente ampliable hoy gracias a la edición de no pocos fondos monásticos y catedralicios. Y sin embargo, el estudio de las series episcopales siempre ha sido abordado desde la óptica de cada sede en cuestión, de forma que la aparición de un prelado raras veces ha sido analizada de forma sistemática en función del resto de los obispos, de los nobles y de los oficiales que asimismo son traídos en muchas copias documentales mal datadas que nos han llegado.

En consecuencia, el estudio conjunto de los pontífices que se sentaron en las 19 sedes episcopales del noroeste peninsular entre 711 y 1080 (Iria, Mondoñedo-Dumio, Lugo-Braga, Orense, Tuy, Oporto, Lamego, Viseo, Coimbra, Salamanca, Zamora, Segovia-Simancas, Palencia, León, Astorga, Oviedo, Veleya-Valpuesta, Oca-Burgos y Osma-Muñó), aporta una serie de condicionamientos esenciales para datar las copias mal transmitidas, pero también para comprender otros aspectos de más hondo calado.

Este es el caso de Castilla. Los primeros obispos «regionarios» de su territorio norteño quedaron amparados durante el siglo VIII, como el resto, por los reyes de Cangas y de Pravia. Luego, en base a la nueva realidad territorial del reino de Oviedo, en el último cuarto del siglo IX, los pontífices se sentaron en la alavesa Veleya, creada *ex novo* y en la vieja Oca. Los pastores castellanos (in-

cluidos los de Osma, todavía *in partibus infidelium*) asistían a la corte ovetense y compartían todavía su presencia con el resto de los prelados inscritos en la antigua provincia *Gallaecia* visigoda (hasta el río Cea).

Y así hasta que, entrado ya el siglo X, mediante un proceso que hoy se nos escapa, pero tal vez relacionado con la formación (en 932) del gran condado de Castilla y Álava (en la persona de Fernán González), la *Gallaecia* es ampliada ahora por el leonés Ramiro II a costa de los antiguos *Campos Góticos* (cuña territorial mas septentrional de la vieja *Cartaginense*, que comprendía ahora las sedes de Palencia y Simancas), quedando así asegurado el límite occidental de la *Tarraconense* (Castilla) en el río Pisuerga, ahora también límite «gallego» del *Voto de Santiago*.

Desde entonces, será esteril buscar a los obispos de Valpuesta (sucesora de Veleya), Oca y Muñó (asiento provisional «seguro» de la ahora fronteriza Osma) en la «sede regia» leonesa, ni junto al «metropolitano» lucense, ni en la «sede apostólica» de Santiago, ni junto al resto de los prelados «gallegos» que, a la recíproca, jamás serán sorprendidos en Castilla desde 932.

Se había iniciado al mismo tiempo una disputa política por la cuña territorial cartaginense de Tierra de Campos (entre el Cea «gallego» el Pisuerga «tarraconense»), que también acogía en su suelo los condados de Cea, Saldaña y Monzón. Una lucha de influencias y recelos que se mantuvo durante todo el siglo X, y que no se ventiló hasta la batalla de Tamarón (1037), cuando fue coronado en León un conde castellano (Fernando Sánchez) que puso fin al aislamiento secular entre obispos «gallegos» y «tarraconenses».

El Pisuerga, no obstante siguió siendo un referente, y así lo puso de manifiesto el propio Fernando I, al dividir el reino entre Alfonso VI de León y Sancho II de Castilla, muerto el cual (1072) la realidad geográfica del reino se terminará imponiendo a las viejas divisiones provinciales visigodas. La *Gallaecia* y la *Tarraconense* fueron perdiendo vigencia, y lo cierto es que al celebrarse el Concilio de Burgos, en 1080 (que además suprimió la vieja liturgia toledana) dio comienzo una intensa década de cambios profundos, tras la que iba a iniciarse una nueva época.

OSMA	VELEYA	OCA	Otros obispos ¿castellanos?	Obispos que se excluyen
			Valentín (759) ¿regionario?	
<u>ETERIO</u> (778-785)			Juan , abad de Valpuesta (804)	
			Kintila ¿regiona- rio? (811, 812)	
		<u>OVECO</u> (853-878)	Antonio (863) ¿regionario?	
		¿Sancho? (882/885)	Vincio (873)	
<u>FELMIRO</u> (867-911)	ÁLVARO (877-888)	FREDULFO (894-906)	Emérito (875)	
		NATALES (916-927)	Bivere (876)	<i>Benedicto</i> (944, 945, 947, 948)
		¿Sebastián? (929-937)	Gudesteo (913)	<i>Oriol</i> (944, 945, 947, 948, 979)
MUÑO	VALPUESTA			
		¿Gutier? (942)	Gustremido (932)	<i>Velasco</i> (944, 945, 947, 948)
BASILIO (932-949)	DIEGO (929-960/1)	VICENTE (944-951)	Pedro (934, 937)	<i>Jimeno</i> (945)
¿Martín? (963-992)	¿Frunimio? (963-972)	¿Velasco? (959-975)	Munio (937, 956)	<i>Gómez</i> (945)
	¿Munio? (978-994)	¿Lucidio? (978)	Sarracino (963)	<i>Gudesteo</i> (972)
		GUDESTEO (992)	Pedro (968, 981)	<i>Vicente</i> (979)

Un nombre en MAYÚSCULAS señala a los obispos cuya sede es mencionada de forma expresa en las fuentes. Un nombre entre ¿interrogantes? señalará a los obispos que tal vez pontificaron en la sede que se indica. Un nombre *subrayado*, indicará a los obispos de sedes *in partibus infidelium*. Un nombre en *negrita* alude a otros obispos que posiblemente fueron castellanos. Un nombre en *cursiva* indica el nombre de obispos excluidos de las series castellanas.

FECHA	REY	CONDE	OSMA	VELEYA	OCA	OTROS
759-4-24 (1)	FRUELA I					Valentín
(778-784) (2)			Eterio			
785-10 (3)			Eterio			
785-11-26 (4)	MAUREGATO		Eterio			
785 (5)			ETERIO			
804-12-21 (6)	ALFONSO II					Juan, obispo-abad de Valpuesta
804-12-21 (7)	ALFONSO II					Juan, obispo-abad de Valpuesta
811-7-1 (8)	ALFONSO II					Kintila
812-11-16 (9)	ALFONSO II					Kintila Recaredo de Calahorra
853-7-13 (10)	ORDOÑO I				Oveco	
857-4-20 (11)	ORDOÑO I				Oveco	
(853/7)-4-22 (12)	ORDOÑO I				OVECO	
(853/7)-5 (13)	ORDOÑO I				OVECO	
863-12-13 (14)					-----	Antonio
867-5-1 (15)			Felmiro		-----	
867?-8-23 (16)			Felmiro		-----	
867-10-30 (17)			Felmiro		-----	
872?-7-4 (18)		Rodrigo	Felmiro		-----	
872?-7-4 (19)		Rodrigo	Felmiro		-----	
872?-7-4 (20)		Rodrigo	Felmiro		-----	
873-5-29 (21)	ALFONSO III	Rodrigo	-----		-----	Vincio
875-8-17 (22)	ALFONSO III		-----		-----	Emérito
876? (23)	ALFONSO III	Diego Rodríguez	-----		-----	Bivere
877-2-10 (24)	ALFONSO III	-----	Felmiro	Álvaro	-----	
877?-2-27 (25)	ALFONSO III	-----	Felmiro	Álvaro	-----	
878-12-25 (26)	-----	-----	-----	-----	Oveco	
881 (27)	ALFONSO III	-----	FELMIRO	ÁLVARO		

(867-881) (28)	-----	-----	Felmiro	-----		
(882/5)-3-15 (29)	ALFONSO III	Diego Rodríguez	-----	-----	Sancho?	
882-885 (30)	ALFONSO III	Diego Rodríguez	-----	-----	Sancho?	
882-885 (31)	ALFONSO III	Diego Rodríguez	-----	-----	Sancho?	
888-10-20 (32)	-----		-----	Álvaro +		
894-11-19 (33)	ALFONSO III		-----		Fredulfo	
906-4-11 (34)			-----		FREDULFO	
(894-906) (35)			-----		Fredulfo	
(894-906) (36)			Felmiro		Fredulfo	
911-5-13 (37)	GARCÍA	Gonzalo Téllez	Felmiro			
913-10-25 (38)	GARCÍA					Gudesteo Frunimio (de Wamba)
918?-4-24 (39)	ORDOÑO II				NATALES	
924? (40)	-----				-----	Sisualdo de Calahorra Teodorico de Tobía xxx? de Sasabe
(914-924) (41)	ORDOÑO II				Natales	Frunimio de ¿León o Wamba?
927-11-05 (42)	ALFONSO IV				NATALES	
927? (43)	ALFONSO IV				NATALES	

FECHA	REY	CONDE	MUÑO	VALPUESTA	OCA	OTROS
929-2-3 (44)	ALFONSO IV				Sebastián?	
929-7-4 (45)	-----			DIEGO	-----	
929-8-28 (46)	ALFONSO IV	Álvaro Herrame- lliz		Diego	-----	
929-11-24 (47)	ALFONSO IV	Fernando Ansúrez		-----	-----	Oveco ¿de León o de Oviedo?
931-6-27 (48)	ALFONSO IV			-----	-----	Frunimio ¿Wamba? Oveco ¿León?
932-5-23 (49)	RAMIRO II	Fernán González		-----	-----	Gustremido
932-7-26 (50)	RAMIRO II	-----	Basilio	Diego	-----	Oveco ¿de León o de Oviedo?
934-1-17 (51)	-----	Fernán González	-----	-----	-----	Pedro
935-2-18 (52)	RAMIRO II	Fernán González	-----	Diego	-----	
935-8-5 (53)	RAMIRO II	Fernán González	Basilio	-----	Sebastián?	
937-3-1 (54)	RAMIRO II	Fernán González	-----	Diego	Sebastián?	Pedro
937-3-1 (55)	RAMIRO II	-----	-----	-----	Sebastián?	Pedro
937?-11-30 (56)	RAMIRO II	Fernán González	-----	-----		Munio
939-7-28 (57)	RAMIRO II	Fernán González	-----	Diego		
940 (58)	RAMIRO II	Fernán González	-----	Diego		
941-12-23 (59)	RAMIRO II	Fernán González	Basilio	-----		
941 (60)	-----	-----	Basilio	-----		
942-3-15 (61)	RAMIRO II	Fernán González	Basilio	-----	Gutier?	
944 (62)	-----	Fernán González	-----	-----	VICENTE	

944?	(63)	----	Fernán González	----	----	Vicente	Velasco Oriol Benedicto
945-1-28	(64)	----	Fernán González	----	----	Vicente	Oriol Benedicto
945-4-13	(65)	RAMIRO II	Fernán González	Basilio	----	----	
945	(66)	----	Fernán González	----	----	Vicente	
945	(67)	----	Fernán González	----	----	Vicente	Velasco Oriol Benedicto
945	(68)	RAMIRO II	Fernán González	----	DIEGO	----	
945-9-3	(69)	RAMIRO II	Fernán González	Basilio	----	----	
945	(70)	----	Fernán González	----	----	Vicente	Gómez Jimeno
945	(71)	----	Fernán González	----	----	Vicente	
947-8-1	(72)	RAMIRO II	Fernán González	----	DIEGO	----	
947-8-4	(73)	----	Fernán González	----	----	Vicente	Velasco Oriol Benedicto
947-8-4	(74)	----	Fernán González	----	----	Vicente	Velasco Benedicto
947	(75)	RAMIRO II	Fernán González	----	----	Vicente	
948?	(76)	----	Fernán González	----	----	Vicente	Velasco Oriol Benedicto
949-1-23	(77)	RAMIRO II	Fernán González	BASILIO	----	----	
949?	(78)	RAMIRO II	Fernán González		DIEGO	----	
950?	(79)	RAMIRO II	Fernán González		----	Vicente	
951?-8-1	(80)	ORDOÑO III	Fernán González		----	Vicente	
952-6-27	(81)	ORDOÑO III	Fernán González		DIEGO		
952?	(82)	ORDOÑO III	Fernán González		DIEGO		

956-4-1 (83)	ORDOÑO III	Fernán González		Diego		
956 (84)	ORDOÑO III	Fernán González		-----		Munio
(929-957) (85)		-----		DIEGO		
(929-957) (86)		-----		DIEGO		
(929-957) (87)		-----		DIEGO		
957-11-17 (88)	ORDOÑO IV	Fernán González		DIEGO		
957-12-19 (89)	ORDOÑO IV	Fernán González		DIEGO		
959-1-28 (90)	ORDOÑO IV	Fernán González		-----	Velasco?	
960/1?-11-29 (91)	-----	Fernán González		DIEGO	-----	
963-1-23 (92)	SANCHO I	Fernán González			Velasco?	Sarracino
963-7-5 (93)	SANCHO I	Fernán González	Martin?	Frunimio?	-----	
968-4-8 (94)	RAMIRO III	Fernán González	-----	----	Velasco?	
968-5-6 (95)	RAMIRO III	Fernán González	-----	Frunimio?	-----	Pedro
970-7-12 (96)	RAMIRO III	García Fernández	-----	----	Velasco?	
972-7-1 (97)	(ORDOÑO IV)	García Fernández	-----	Frunimio?	-----	<i>Gudesteo</i>
972-7-11 (98)	RAMIRO III	García Fernández	Martin?	Frunimio?	-----	
972-7-11 (99)	RAMIRO III	García Fernández	Martin?	Frunimio	-----	
972-9-7 (100)	RAMIRO III	García Fernández	-----		Velasco?	
974-3-8 (101)	-----	García Fernández	-----		Velasco?	
974 (102)	-----	García Fernández	-----		Velasco?	
975-1-6 (103)	RAMIRO III	García Fernández	-----		Velasco?	
978-7-2 (104)	-----	-----	-----		Lucidio?	
978-11-24 (105)	RAMIRO III	García Fernández	-----	Munio?	Lucidio?	
978-11-24 (106)	RAMIRO III	García Fernández	-----	-----	Lucidio?	

979	(107)	----	García Fernández	----	----		<i>Vicente Oriol</i>
981-12-1	(108)	RAMIRO III	García Fernández	Martín?	----		Pedro
984	(109)	SANCHO II	García Fernández	----	Munio?		
987-01-01	(110)	SANCHO II	----	----	Munio de Álava?		
988	(111)	VERMUDO II	García Fernández	----	Munio?		
992-4-9	(112)	VERMUDO II	García Fernández	Martín?	Munio?	Godesteo	
992	(113)	----	García Fernández		----	GODESTEO	
994?	(114)	----	----		Munio? +		

(1) 759-04-24: *Gloriosi Froilani regis et Valentini pontificis.*

Ed. A. UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076, Valencia 1976, doc. 1, 9. G. MARTÍNEZ DÍEZ, Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en Burgos en el concilio de Husillos (1088): El factor religioso en la formación de Castilla, (= Los obispados de la Castilla condal), Burgos, 1984, 96, defiende bien la autenticidad del diploma y cree que este obispo Valentín que pontificó bajo el reinado de Fruela I, era titular aucense: «Por la proximidad de San Miguel de Pedroso... suponemos que debía ser el titular de Oca». El supuesto nos parece muy sugerente, pero por nuestra parte, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias de la documentación castellana, tan poco dada a citar las sedes de los obispos que suscriben los documentos, hemos optado por no especular sobre las sedes de los pontífices de los que sólo tenemos de una mención documental. Sin embargo, tampoco queremos descartar la posibilidad de que en el solar del norte peninsular (astur-cántabro-alavés), ausente de sillars episcopales históricas, actuaran tras la invasión musulmana de 711 (durante todo el siglo VIII) una serie de obispos «regionarios» que atendieron de forma itinerante las necesidades de su rebaño, como probablemente fue el caso de Ascarico en Asturias; vid. Id., *ibid.*, 98, respectivamente, nota 27 («el segundo obispo que parece ejerció su ministerio en Asturias en la segunda mitad del siglo VIII es Ascárico; de este obispo se conserva una epístola a Tusaredo») y nota 28 («la mención de la región desde donde escribía parece que se encuentra en las siguientes palabras: *Nam paene omnes abhinc Asturianis usque ora*). Así pues, mientras que la serie episcopal iriense no se interrumpió durante todo el siglo VIII, el caso es que Britonia (de la que dependió Asturias en la época goda) no se restauró, en tanto que Oca (que alcanzó la zona cántabro-alavesa) quedó olvidada, muy lejos de la influencia de los reyes de Cangas (primero) y de los de Pravia (después).*

(2) (778-784): *Haec ergo sancte pater Etheri, te petente ob aedificationem studii fratrum tibi dicavi, ut quem consortes perfruor religionis coheredem faciam et mei laboris.*

Vid. H. FLÓREZ, *Sancti Beati presbyteri hispani liebanensis in Apocalypsin*, Madrid 1770, 2, según cita de MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 99, nota 35: «Al obispo Eterio había ofrecido el beato su célebre *Comentario al Apocalipsis* escrito entre los años 778 y 784, con una epístola dedicatoria, en la que se lee...» el texto arriba reproducido.

(3) 785-octubre: *Adolescentiam sane fratris nostri Heterii iacte adhuc alitam et nondum ad robur perfectae intelligentiae perductam vestra fraternitas erudiat: quia non cum magistris optimis, sed cum ignaris et schismaticis, videlicet Felice et Beato...*

Vid. J.P. MIGNE, *Patrología Latina*, 96, 919, según cita de MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 98, nota 32: «Carta del metropolitano toledano Elipando al abad Fidel... escrita en octubre del año 785, en la que Eterio es descrito como todavía joven y seguidor inmaduro de la doctrina de Beato de Liébana y Félix».

(4) 785-11-26: *Legimus litteras prudentiae tuae anno praesenti, et non nobis, sed Fideli abbati mense octobri in era DCCCXXIII clam sub sigillo directas: quas ex relatu advenisse audivimus, sed eas usque sexto kalendas decembris minime vidimus. Cumque nos ad fratrem Fidelem, non litterarum illarum compulsio, sed recens religiosae dominae Adosindae perduceret devotio, audivimus ipsum libellum adversum nos et fidem nostram cuncta Asturia publice divulgatum.*

Heterii et Sancti beati ad Elipandum epistola, I, XIII, MIGNE, *Patrología Latina*, 96 cls. 894-895, según cita de A. BARBERO y M. VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona 1982, 312, notas 85 y 86. Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 98: «La carta del metropolitano Elipando al abad Fidel (vid. doc. anterior)... les fue comunicada por Fidel a Eterio y Beato el 26 de noviembre de 785, con ocasión de la consagración como religiosa de la reina Adosinda», la viuda del rey Silo, cuyo intento de entronizar a su sobrino Alfonso II el Casto (luego rey en 791-842) fue frustrado por la acción tiránica de su hermanastro Mauregato. Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Historia y Leyenda: Orígenes de la nación Española. El reino de Asturias*, III, Oviedo 1975, 358.

(5) 785: *Primus ego Hetherius, Oxomae sedis indignus nominatus episcopus, qui ab archiepiscopo Toletano nuncupor esse haereticus, profero fidem meam cunctis audientibus.*

Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 99, nota 34, citando MIGNE, *Patrología Latina*, 96, 915. Nos inclinamos a pensar en un obispo *in partibus infidelium*, esto es, titular de una sede lejana que todavía se encontraría abandonada y desierta, sin excluir que Eterio fuera en efecto obispo mozárabe de Osma, tal y como parecen admitir BARBERO y VIGIL, *La formación del feudalismo*, 260: «Sabemos... (que) en el reino astur... sus clérigos mantenían relaciones tanto con los cristianos mozár-

rabs de al-Andalus como con eclesiásticos del mundo franco. La presencia de Eterio de Osma en Asturias, lo mismo que el viaje de Jonás de Orleans son una prueba de ello».

(6) 804-12-21: *Ego Ihoannes episcopus sic ueni in locum que uocitant Ualle Composita et inueni ibi eglisea deserta uocabulo Sancte Marie Uirginis et feci ibi fita sub regimine domno Adefonso principe Obetau et construxi uel confirmabi ipsam eglisea in ipso loco et feci ibi presuras cum meos gasalianes mecum comorantes.*

Ed. A.C. FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del periodo astur. Estudios de las fuentes documentales del reino de Asturias -718-910-*, I, (= *Diplomática*, I), Oviedo 1949, doc. 20, 105-107. Ed. M.D. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, Valencia 1970, doc. 1, 7-11. Vid. J. PÉREZ DE URBEL, *El condado de Castilla*, I, Madrid 1969, 102: «Como Juan era obispo, tal vez uno de aquellos obispos huidos de tierras de moros... quiso que aquella fundación de Santa María de Valpuesta, donde se decidía a fijar su residencia, se convirtiese en residencia episcopal... Auca se encontraba... sujeta todavía a irrupciones continuas, por lo cual no había sido aún restaurada ni reedificada... desde este momento queda constituido el obispado de Valpuesta». Etiam SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Orígenes de la nación española. El reino de Asturias*, Oviedo, II, 1974, 658: «En 804 un prelado llamado Juan aparece establecido en la Peña de Valpuesta... ¿de dónde llegó?, lo ignoramos. Se le ha supuesto obispo de Oca. No es imposible que lo fuera aunque nada garantiza tal hipótesis. ¿Procedría de tierras musulmanas?, es probable... sorprende que no confirmara, en Oviedo, la merced otorgada por el Rey Casto a San Salvador en 812 (vid. infra doc. 812-11-16). ¿Habría muerto ya? Parece que vivía aún en 844» (vid. infra el segundo doc. 894-906). MARTÍNEZ DíEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 105, lo declara «apócrifo». Por su parte, FLORIANO, *Diplomática*, I, 107-110, dice: «Hay síntomas indudables de la existencia de una escritura antigua y de la cual derivó en redacción tardía, del siglo XI en efecto, la que hoy poseemos como *Carta del obispo Juan*». Por nuestra parte, creemos que el establecimiento de Juan en Valpuesta no hubo de ser muy diferente al del obispo mozárabe Faltal en Samos, hacia 842-848: *Non est dubium sed multis manet cognitum eo quod locum, quem dicunt Samanos, ubi monasterium et sancti Iuliani iuxta fluvium Sarrie... concessit tibi (Fatali episcopo) genitor noster domnus Ranemirus rex, dum de ipsa Spania in regione ista ingressus fuisti* (ed. M. LUCAS ÁLVAREZ, *El Tumbo de San Julián de Samos. Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices*, = *Samos*, Santiago de Compostela 1986, doc. 41, 135-137). Con el tiempo, según nuestro parecer, el monasterio de Valpuesta terminará convirtiéndose en sede episcopal, con el obispo Diego (vid. infra doc. 929-07-04).

(7) 804-12-21: *Ego Adefonsus, gratia Dei rex Ouetsensium... ad ecclesiam Sancte Marie de Ualle posita et tibi Ihoanni uenerabili episcopo et magistro meo.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 2, 11-15. MARTÍNEZ DíEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 105, lo tacha de «apócrifo». Y FLORIANO, *Diplomática*, I, 110-112, tiene a este diploma por «falso de punta a cabo, sin poder apreciar en él más fondo auténtico que la noticia de la fundación hecha por el obispo Juan». SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Orígenes*, II, 658 y nota 20, consigna que posteriormente a la *Carta del obispo Juan* (vid. doc. anterior), se «forjó sin escrúpulos la donación (real

presente), con el privilegio de inmunidad, que se ha hecho pasar por concesión de Alfonso II... nadie discute la falsedad». Por último, PÉREZ DE URBEL, *El Condado de Castilla*, I, 102: «Sabemos que Alfonso II confirmó... las tierras ocupadas por el obispo Juan y que hubo... un documento regio... pero el que se encuentra en el cartulario de Valpuesta... copia que no va más allá del siglo XII, encierra tales anomalías... que si no todo él es un amaño, está de tal manera interpolado y falsificado, que lo más prudente es abstenerse de utilizarle».

(8) 811-07-01: *Kintila episcopus ini preses fui et signum feci.*

Ed. FLORIANO, *Diplomática*, I, doc. 23, 116-117. Rechazamos desde luego la propuesta de M. Risco (*España Sagrada*, = ES, XXXIV, 138-141) que supone leonés a este prelado. Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 102: «Ya en la primera suscripción aparecen cláusulas inadmisibles: *regnante catolico rege Adefonso in Obieto vel in ceteras provintias*; con todo, si el autor del apócrifo tuvo ante sí una carta auténtica, pudo tomar de ella el nombre del obispo Kintila, pues el año siguiente, el 812, un obispo de ese mismo nombre firma junto al rey Alfonso en Oviedo» (vid. doc. siguiente).

(9) 812-11-16: *Adefonsus hoc testamentum a me factum confirmans... Cintila episcopus... Reccaredus Calagurritane sedis episcopus.*

Archivo catedral de Oviedo (= ACO), Cuadernillos, I, nº 1; ed. S. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo* (= *Colección catedral de Oviedo*), Oviedo 1962, doc. 2, 4-9. De los cinco obispos que suscriben, Adaúlfo creemos que lo era de Lugo, Recaredo se declara calagurritano (vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 100, quien cree que se trata de «un obispo exiliado y refugiado en el reino astur»), Kindulfo lo fue de Iria, y nada sabemos ni de Hermogio ni de Kintila, aunque este último tiene como indicio a su favor, para ser tenido por castellano, la suscripción de otra carta del año 811 (vid. doc. anterior), por lo que tampoco queremos descartar aquí que (como en el caso de Valentín, vid. supra doc. 759-04-24) nos encontremos ahora ante dos obispos regionarios que actuaron en territorios en cuyo suelo no radicaba ninguna sede histórica, tales como el astur (antaño dependiente de la olvidada Britona) y el cántabro-alavés (otrora dependiente de la todavía inalcanzable Oca), en el que tal vez actuó Kintila.

(10) 853-07-13: *Hordonius rex... Oveccus episcopus confirmat.*

Archivo Universitario de Santiago, = AHUS, *Tumbo de Samos*, = TS, f. 18r-v; ed. LUCAS, *Samos*, doc. 41, 135-137. SÁNCHEZ-ALBORNOZ (*Documentos de Samos de los reyes de Asturias*: Miscelánea de Estudios Históricos, León 1970, 255-270), dio a la luz una copia posterior (Archivo Histórico Nacional, = AHN, *Tumbo Nuevo de Lugo*, f. 354), y defiende bien la ingenuidad de esta carta que nos viene a demostrar la existencia de un obispo Oveco durante el reinado de Ordoño I, el mismo que en documentos oveccenses posteriores (y contaminados) aparece titulándose obispo aucense (vid. infra).

(11) 857-04-20: *Ego Ordonius... Ouecus episcopus.*

ACO, *Liber Testamentorum*, = LT, f. 8v-11v; ed. ES, XXXVII, doc. 10, 323-329; ed. FLORIANO, *Diplomática*, I, doc. 64, 272-286; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 6, 21-27; reg. M.R. GARCÍA ÁLVAREZ, *Catálogo de documentos reales de la Alta Edad Media referentes a Galicia -714-1109- (= Catálogo) : Compostellanum*, 8 -2-, 1963, doc. 39, 347-348, que juzga rehecho el documento, siguiendo el parecer de otros autores. Sobre el obispo Oveco vid. el diploma inmediatamente posterior.

(12) (853/857)-04-22: *Ordonius rex hoc testamentum confirmo... Ouecus Occensis episcopus.*

ACO, LT, ff. 15v-17r; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 5, 17-21, poniendo (por claro error) en 583 el irregular año 817 que trae esta carta, sin duda corrompida. Fechamos entre los años en que aparece documentado, durante el reinado de Ordoño I, el obispo Oveco (vid. los dos documentos anteriores), de existencia probada (vid. doc. 853-07-13), que tal vez vivió hasta los días de Alfonso III (vid. doc. 878-12-25), y que aquí se titula al frente de Oca, antigua ciudad episcopal visigoda que no será repoblada, por mandato del rey Magno, hasta el año 882 (vid. infra doc. 882/885-03-15), lo que no resulta inconveniente, conocida como es la existencia, en Asturias primero y en León después, de varios obispos titulándose al frente de antiguas sedes episcopales que todavía estaban desiertas o en poder de los musulmanes (*in partibus infidelium*), y así es como vemos en 960 a un *Ilderedus, Dei gratia episcopus Segouinense sedis aepiscopus* (ed. E. SÁEZ y C. SÁEZ, *Colección documental del Archivo de la catedral de León (775-1230)*, II -953-985-, León 1990, = *Colección catedral de León*, II, doc. 333, 114); en 931 a un Julián de Bobastro: *Iulianus Dei gratia episcopus de Vivester* (AHUS, TS, f. 15v-16r, en 931; ed. LUCAS, *Samos*, doc. 34, 123-125); en 927 a un *Frunimius episcopus Secouinense sedis* (ed. E. SÁEZ, *Colección documental del Archivo de la catedral de León -775-1230- : I -775-952-*, = *Colección catedral de León*, I, León 1987, doc. 75, 124-129); en 919, a un *Dulcidio Salamanticense* (inscripción, vid. M. GÓMEZ-MORENO, *Catálogo monumental de España. Provincia de León*, León 1979, 130), ciudad que no será repoblada hasta 939; en 899 a *Teodemirus Egitanensis episcopus* y a *Iacob Cauriensis episcopus* (ed. LUCAS, *ibid.*, doc. 18, 87-91); en 893 a un *Ellecanus Caesaragvstanense* (inscripción; vid. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La fundación de S. Salvador de Valdediós. Fuentes epigráficas : La época de Alfonso III y San Salvador de Valdediós, Oviedo 1994*, 216).; en 881 a *Felemirus Uxome* (vid. infra); en 812 a *Reccaredus Calagurritane sedis episcopus* (vid. supra); y en 785 a *Hetherius, Oxomae sedis indignus nominatus episcopus* (vid. supra). Así pues, la verdadera cuestión que plantea la mención del *Ouecus Occensis episcopus* en el diploma que nos ocupa, de mediados del siglo IX, es saber si se trata de una invención pelagiana, lo cual dudamos, pues sería dar a los amanuenses ovetenses del siglo XII una erudición que en verdad no tuvieron, ¿para qué iban a inventarse dicha sede? Así pues, la historidad de Oveco está bien comprobada, y no cabe extrañarse, según se acaba de exponer, de la mención de la silla aucense veinticinco años antes de la repoblación de la ciudad. Vid. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *La campaña de Morcuera: Orígenes*, III, 339-362: «La más importante de las campañas (musulmanas)... reinando Ordoño I, fue la...

de la Morcuera (en 865)... que Ibn 'Idârî consigna:... «no permaneció intacto uno solo de los castillos pertenecientes a Rodrigo príncipe de a-Qilâ, a Ordoño príncipe de Touqa, a Gundisalvo príncipe de Buryiu y a Gómez príncipe de Misaneka»... literalmente significa (al-Qilâ) «los Castillos»... (y) se han identificado Tauca y Buryiu... con Oca y Burgos. Las reducciones son fonéticamente plausibles, pero suscitan algunos problemas históricos... cinco años antes (en 860) había sido ocupada Amaya, muy al norte de la futura *Caput Castellae* y de la vieja ciudad episcopal... (y) es imposible que en verdad hubieran sido ya ocupadas en 865 las tierras de que Burgos y Oca eran centros políticos... (aunque) recién ocupada Amaya, pudieron los cristianos avanzar optimistas hasta las estribaciones de los montes Obarenses y de los montes de Oca, que eran mojones naturales muy fuertes para defender la raya del reino. No es, pues, imposible y es incluso probable que el analista de donde tomó el relato... Ibn 'Idârî, escribiera en verdad «Urdinus emir de Auqa» y «Gundixalbus emir de Burgius». Tengo por seguro que se leía después «Gumius emir de Misanku», reducible a Mijangos.

(13) (853/857)-mayo: *Ego... Ordonius... Oueccus Occensis episcopus testis.*

ACO, *Liber Testamentorum*, ff. 12v-15r; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 7, 27-34, situando en 857 el incorrecto año 769 que pone la escritura. Sobre la fecha propuesta aquí y el obispo Oveco de Oca vid. doc. anterior.

(14) 863-12-13: *In iudicio Antoni episcopi, Flaui abbatii...*

Ed. M. SERRANO Y SANZ, *Cartulario de la iglesia de Santa María del Puerto (Santoña)*: Boletín de la Real Academia de la Historia, = BRAH, , 72, 1918, 421, según cita de MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 101: «Tras el elenco del año 812... sólo aparece en documentos no viciados... un único nombre de obispo, el de Antonio, que actúa como juez en un litigio... en Santa María del Puerto o Santoña». Con este autor, evitamos inclinarnos sobre la posible sede de este presunto prelado castellano (vid. post. doc. 878-12-25), aunque en los episcopologios del apéndice (*ibid.*, 163), supone que fue de Valpuesta. Por nuestra parte, también aquí añadimos la posibilidad de que nos encontremos ante un obispo regionario (como Valentín, vid. doc. 759-04-24, y como Hermogio, vid. doc. 812-11-16), que tal vez ejerció su labor en la región cántabro-alavesa, siempre con anterioridad a la creación *ex novo* de la sede de Veleja con el obispo Álvaro (vid. infra doc. 877-02-10).

(15) 867-05-01: *Ego igitur Guisandus abba simul cum sociis meis aliis fratribus, sub benedictione domno Elmiro episcopo.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 8, 17-19. Sobre el obispo Felmiro de Osma, vid. infra doc. del año 881 y doc. 911-05-01. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 105, «falso».

(16) 867?-08-23: *Felemirus episcopus.*

BRAH, sig. 9-4-7/1956: *X kalendas septembris era DCCCCII* (= 864); ed. J. GALENDE DÍAZ, *Documentación astur-leonesa. Estudio paleográfico-diplomático de*

un privilegio de Alfonso III : Cuadernos de Estudios Gallegos, 106, 1993-1994, 113-123. El documento fue publicado en su día en *ES*, XVIII, doc. 4, 312-313, pero en el año 867, reinando ya Alfonso III (866-910), al suponer Flórez que el copista puso «II» por «V»; ed. FLORIANO, *Diplomática*, II, Oviedo 1951, doc. 89, 35-36, en el mismo año 867 y en el día 28, al consignar las *V kalendas septembres* que trae Biblioteca Nacional, = BN, cód. 9194, f. 196r, y añadiendo la imposibilidad de defender la autenticidad de la carta. Lo mismo García Álvarez (*Catálogo*, doc. 49, 353-354), que se remite además a otras opiniones anteriores. Por último, Sánchez-Albornoz (*Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires 1966, 117), alude a la «deshonesta intervención de los falsarios mindonienses, al fingir el apócrifo». Vid. infra, sobre el obispo Felmiro de Osma, el doc. del año 881 y doc. 911-05-01.

(17) 867?-10-30: *Felmirus episcopus*.

ACO, serie B, carp. 1, núm. 4; ed. GARCIA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 8, 34-40. Creemos que tal vez se escribió *era DCCCCI* (= 863), por *era DCCCCV* (= 867), teniendo en cuenta que el obispo Gladila se refiere a Ordoño I como *diue memorie dompni Ordoni principis*, y este monarca murió el 27 de mayo de 866, según la *Chronica Albeldensia*: «*decessit sub die VI kalendas iunias era DCCCCIII*» (ed. J. GIL FERNÁNDEZ, J.L. MORALEJO y J.I. RUIZ DE LA PEÑA, *Crónicas asturianas. Crónica de Alfonso III -Rotense y «A Sebastian»-, Crónica Albeldense -y «Profética»-. Introducción y edición crítica. Traducción y notas. Estudio preliminar, = Crónicas asturianas*, Oviedo 1985, 175); vid. GARCIA ALVAREZ, *Catálogo*, doc. 28, 342-343, que se hace eco de las opiniones sobre su falsedad y de otras sobre su autenticidad, que apoyamos. Sobre el obispo Felmiro de Osma, vid. infra doc. del año 881 y doc. 911-05-01.

(18) 872?-07-04: *Regnante (sic) Rudericus comite in Castella... Felmirus episcopus*.

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 11, 22-23, quien sitúa en 872 el erróneo año 772 (*era DCCC^aX^a*) que trae el documento. El manuscritor omitió la mención del rey Alfonso III: *Regnante (principe Adefonso in Oveto, et) Rudericus comite in Castella*. Vid. infra, sobre el obispo Felmiro de Osma, el doc. del año 881 y doc. 911-05-01. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 105, «falso».

(19) 872?-07-04: *Regnante (sic) Rudericus comite in Castella... Felmirus episcopus*.

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 12, 23-25, situando en 872 el año 773 (*era DCCC^aXI*) que trae la carta. También aquí el manuscritor omitió la mención del rey Alfonso III: *Regnante (rege nostro Adefonso in Oveto, et) Rudericus comite in Castella*. Sobre el obispo Felmiro de Osma, vid. más abajo el doc. del año 881 y doc. 911-05-01. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 105, «falso».

(20) 872?-07-04: *Regnante (sic) comite Ruderico in Castella... Felmirus episcopus.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 13, 25-26, situando en 872 el inaceptable año 775 (*era DCCC^oXIII^o*) que trae el diploma. Una vez más el copista omitió aquí la mención del rey Alfonso III, del tipo *regnante (Adefonso in Oveto, et) Rudericus comite in Castella*, como puede verse en el doc. siguiente. Vid. más abajo sobre el obispo Felmiro de Osma el doc. del año 881. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 105, «falso».

(21) 873-05-29: *Regnante... principe glorioso Adefonso in Oveto et comite Roderico in Castella... Vincius episcopus confirmat.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 16, 29-30. Desconocemos dónde pudo pontificar este incógnito obispo, posiblemente castellano, del que ningún otro testimonio nos ha llegado.

(22) 875-08-17: *Ego Emeritus presbiter... ego Meritus episcopus in hunc pactum que feci manum mea rouorabi signum.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 6, 22. A pesar de la contradicción expresada en la dignidad eclesiástica, consignamos la única mención conocida de este Emérito, que tal vez fue obispo, y tal vez castellano.

(23) 876?: *Ego igitur senior Arrocinus et filius meus Tellus et dompno Bivere episcopo et dompno Petro abba de Ocoizta et dompno Alaquide presbiter et dompno Vitulus, meo suprino, et dompna Obtavia, mater de dompno Bivere episcopo, et filiis nostris, nos omnes... offerimus et donamus ad honorem Sancti Vincenti de Ocoizta et tibi abba dompno Petro... erencias de nostros avus habemus de Legione venerunt ibi... Aldefonso rex in Oveto, Didacus comite in Castella.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 10, 20, en el año 871 (*era DCCC^oVIII^o*) que trae la carta, inaceptable, habida cuenta de la mención del conde Diego Rodríguez de Castilla (873-885), como bien pone de manifiesto Pérez de Urbel (*El condado de Castilla*, 215, nota 5: «Se habla del obispo Bivere, antecesor en Velegia-Calahorra de Álvaro... tenemos derecho a dudar de la fecha de esta escritura que le menciona y a colocarla unos años más tarde»). Por su parte, dice A.E. de MAÑARICÚA (*Obispados en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya hasta fines del siglo XI*, = *Obispados*, Victoriensia, 19, 1964, 43, nota 154): «El documento... fechado en la era 909... hay motivo para pensar que deba retrasarse... Diego Rodríguez Porcelos habría comenzado en 873, para morir hacia el 885. Entre estas dos fechas hemos de situar el obispo Bivere; quizá en el 876... equivocación del copista de una X por una V». Más adelante continúa (*ibid.*, 44): «No nos dice el documento de dónde fue obispo Bivere. Risco (*ES*, 33, 178) y Llorente (*Noticias*, III, 114), creen que lo era de Calahorra, sin más base... Serrano (*El obispado*, I, 92), afirma que debió ostentar el episcopado con mera distinción personal... bajo la dependencia de Valpuesta, afirmación también gratuita». Y concluye Mañaricúa (*ibid.*, 45): «Pensamos en la posibilidad de que Bivere

fuera obispo de Valpuesta... al extinguirse a fines del siglo XI las diócesis de Álava y Valpuesta, las localidades que se mencionan en este documento pasan a la de Calahorra y no a Burgos. Ello prueba que pertenecieron a la diócesis de Álava y no a Valpuesta en sus últimos tiempos. ¿Podría decirse otro tanto tres siglos antes? Al menos, no tenemos indicio alguno en contrario». Y D. Mansilla (*El obispo de Álava en la Edad Media* : Congreso de Estudios Históricos. I. Vitoria en la Edad Media, Vitoria 1981, 269) se pregunta: «¿Era el obispo Bivere uno de estos obispos que, sin tener una diócesis propia, atendía de una manera provisional la grey donde se encontraba, y más concretamente el territorio de Álava?... hoy no tenemos argumentos para hacerle obispo de una diócesis propia... la única conclusión cierta a la que podemos llegar es que hacia el año 876 había un obispo en territorio alavés». Asumimos esta última opinión y constatamos que durante todo el siglo IX y hasta finales del X no puede comprobarse documentalmente la existencia, no de obispos alaveses, pues alaveses fueron el de Veleja y (los que tenemos por) sus sucesores de Valpuesta, sino de Álava propiamente dicha, con diócesis propia (vid. infra doc. del año 881). Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 104: «La redacción anómala del diploma... nos persuade a otorgar también a este documento emilianense la calificación, al menos, de notablemente interpolado, por lo que no nos atrevemos a dar por cierta la existencia de un obispo de nombre Bivere el año 871 en Álava».

(24) 877-02-10: *Adefonsus princeps... Alvarus episcopus... Felmirus episcopus.*

BN, cód. 9194, ff. 196v-197r; ed. ES, XVIII, doc. 5, 313-315; FLORIANO, *Diplomática*, II, doc. 115, 111-119, que admite «sin vacilación la existencia de un diploma de Alfonso III donando al obispo Rudesindo I y a la diócesis de Mondoñedo el lugar de Dumio», pero creyendo que el diploma hoy conocido ha sido «forjado sobre elementos históricos»; reg. GARCÍA ÁLVAREZ, *Catálogo*, doc. 61, 361, quien juzga la carta falsa siguiendo a otros autores. Sánchez-Albornoz (*Despoblación*, 110-119), defiende con buenos argumentos lo esencial de la escritura. Sobre los obispos Álvaro de Veleja y Felmiro de Osma, vid. infra el doc. del año 881.

(25) 877?-02-27: *Ego Adefonsus rex... Albarus episcopus... Felmirus episcopus.*

BN, cód. 9194, f. 197r; ed. A. COTARELO VALLEDOR, *Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el Magno, último rey de Asturias*, Madrid 1933, doc. 6, 643-644, corrigiendo la anómala era DCCCCXLXV por la era CMXV (= 877), de extraña grafía, aunque más fácilmente asumible, que es la registrada en el extracto de Flórez (ES, XVIII, 67), que también acepta con reservas Floriano (*Diplomática*, II, doc. 116, 119-121), quien cree falso el diploma, y García Álvarez (*Catálogo*, doc. 62, 361-362), que se hace eco de las opiniones desfavorables que mereció la escritura a otros autores. Sánchez-Albornoz (*Despoblación*, 115-116, nota 68) también defiende su autenticidad con argumentos que secundamos. Sobre los obispos Felmiro de Osma y Álvaro de Veleja, vid. infra el doc. fechado en 881.

(26) 878-12-25: *Sacre templi Oveco episcopus octavo kalendas ianuaris DCCCCXVI.*

Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 101: «A través de la epigrafía nos ha llegado el nombre de un segundo prelado en las tierras de la Montaña, el de Oveco, recordado en la inscripción de la iglesia de Viveda (Santander)... no conocemos la sede de estos obispos (Antonio, vid supra doc. de 863-12-13; y el presente Oveco) pero por la zona de actuación hemos de suponer... que corresponden al condado de Rodrigo, conde de Castilla, que tres años antes, el 860, iniciaba la primera repoblación castellana de Amaya». Apoyamos el supuesto (aunque en los episcopologios del apéndice, *ibid.*, 163, supone que pontificó en Valpuesta), pero además, de acuerdo con lo expuesto arriba (vid. doc. 853/857-04-22) creemos posible que este mismo Oveco pueda ser el titular de Oca que aparece en diplomas de Ordoño I entre 853 y 857, y que bien pudo alargar su vida (no sabemos en qué condiciones, si todavía titular o dimisionario) durante estos primeros años de Alfonso III (866-910). Muerto Oveco, su previsible sucesor, Sancho, no aparecerá hasta (al menos) cuatro años después, en 882, cuando al fin es repoblada la ciudad aucense por mandato de Alfonso III y de la mano del conde castellano Diego Rodríguez (vid. infra doc. 882/885-03-15). Y en consecuencia, no es extraño que el Albeldense no mencione en su lista episcopal del año 881 (vid. doc. siguiente) a ningún obispo de Oca, como no mencionó al de Viseo, pues en dicho año tampoco tendría titular.

(27) 881: *Regiamque sedem Ermenegildus tenet. Flaiamus Bracare Luco episcopus arce. Rudesindus Dumio Menduniato degens. Sisnandus Hyrie sancto Iacobo polens. Naustique tenens Coninbrie sedem. Brandericus quoque locum Lamecense. Sabastianus quidem sedis Auriense. Iustusque similiter in Portucalense. Albarus Uelegie. Felemirus Uxome. Maurus Legione necnon Ranulfus Astorice.*

Chronica Albeldensia; ed. GIL FERNÁNDEZ, *Crónicas astiurianas*, 158. Vid. MAÑARICÚA, *Obispados*, 46-48: «Discutióse la localización de las sedes de Álvaro y Felmiro... Flórez (*ES*, XXVI, 94) se inclinaba a crearlo (a Álvaro) de Valpuesta... Pérez de Urbel (*Historia del Condado de Castilla*, I, 227, nota 5) presentó a Álvaro como obispo de Velegia-Calahorra... posteriormente (Id., *Sancho el Mayor*, 280)... (cree) que se trataba de un «prelado especialmente alavés». Creemos -continúa diciendo Marañicúa- «que el obispo de Valpuesta no es Álvaro, sino el Felmiro... de Osma... (que) aparece repetidas veces en la documentación emilianense interviniendo en la fundación y consagración de iglesias en el territorio valpostano... por otra parte el *Velegia* del cronicón medieval nos recuerda el *Beleia* de tiempos romanos de que nos hablan el *Itinerario* de Antonino y la *Notitia dignitatum*, que los arqueólogos han situado en Álava y con preferencia en Iruña, hoy despoblado en Trespuentes, próximo a Vitoria... la localizaron en Iruña D.L. de Prestamero... Martínez Marina... Cea Vermúdez... (y) J. Amador de los Ríos... E Saavedra prefirió localizarla en Estabillo, también en Álava. Le siguió Coello Quesada... Blázquez y Sánchez-Albornoz la situaron posteriormente en Bayas (Burgos), próximo al confín alavés. El propio Sánchez-Albornoz ha rectificado posteriormente, declarando inadmisibles las localizaciones de Saavedra y Blázquez e inclinándose por Iruña. Modernamente han optado por la misma opinión Balparda... J. Altabill... J.M. Barandiarán... (y) Caro Baroja... G. Nieto Gallo (*El oppidum de Iruña*, Vitoria 1958, 32-

35)... escribe... «aceptamos, de momento, la opinión de los que han ubicado allí (en Iruña) la antigua *Beleia*, que parece ser la que ofrece mayores garantías de autenticidad»... como argumento favorable y definitivo para hacerle obispo de Álava a Álvaro se ha presentado (UBIETO, *Episcopologio*, 39-40. ÁLAMO, *Calahorra*, en Dict. d'Hist. et Geogr. Eccles, 11, col. 282) la lápida sepulcral descubierta en la parroquia de Bolívar, cerca de Vitoria» (vid. infra doc. 888-10-20). Por otro lado, Mansilla (*El obispado de Álava*, 270), al hablar de Veleya, consigna que «parece obligado pensar que la intención del Albeldense tenía que referirse necesariamente a Oca o a Calahorra», y trae luego a capítulo, para apoyar la elección de Oca («Calahorra ha de descartarse», dice), el testimonio del propio Albeldense, buen conocedor de la realidad eclesiástica del reino, al hablar sobre las repoblaciones de Alfonso III: (*urbes quoque I Bracarensis, II Portucalensis, III Aucensis, IIII Eminiensis, V Uesensis, VI atque Lamecensis a Xpianis populantur*; ed. GIL FERNÁNDEZ, *ibid.*, 176-177, vid. infra nuestro doc. 882/885-03-15); y concluye al fin con que «cuanto venimos diciendo no invalida en manera alguna la existencia y permanencia de un obispo en Álava», preguntándose si éste era totalmente independiente. Por nuestra parte, y por lo que respecta a Osma, secundamos la opinión del propio Mansilla (*ibid.*, 270) cuando dice que «Osma ciertamente no estaba restaurada, pero su prelado se hallaba en la corte del rey leonés esperando la total liberación, que había de tardar muchos años, y que por ella trabajaba su obispo Felmiro»; pues, en efecto, está perfectamente documentada la existencia de varios obispos no residenciales, luego llamados *in partibus infidelium*, en las cortes praviana, ovetense y legionense (vid. supra doc. 853/857-04-22). Y por lo que respecta a Veleya, disentimos totalmente con las opiniones recogidas arriba: 1) Porque el Albeldense, cuando quiere referirse a una sede, o cuando quiere asociarlas, lo hace sin rodeos, y ahí están sino Mondoñedo-Dumio y Lugo-Braga, ¿por qué no iba a hacer lo mismo con Veleya-Oca?; 2) Porque la lista del año 881 es de obispos, no de sedes, y si menciona a Felmiro de Osma (todavía no repoblada) es porque ese obispo vivía en el reino; y si no menciona al de Oca (tampoco repoblada) es porque en ese preciso momento ningún obispo adoptaba tal título; y si no menciona a Viseo (ya repoblada) es porque en 881 esa diócesis no tenía pastor; y si, finalmente, cita a Veleya es porque un obispo del reino, nuestro Álvaro, había sido puesto allí por Alfonso III, ¿o es que puede ponerse en duda, a estas alturas, la autoridad real en esta materia?; 3) Porque (aceptada unánimemente la identificación Veleya-Iruña), el Albeldense lo que hace es venir a ilustrar, en 881, la existencia de una única diócesis en el oriente del reino, en plenas tierras alavesas, fundada *ex novo* a costa de la histórica Oca, ¿o acaso no fueron también fundadas, en el mismo siglo IX, las de Oviedo (a costa de la antigua Britonia), León y Zamora (a costa de la antigua Astorga)?; 4) Porque la misma frontera oriental del reino, en 881 (no se habían repoblado todavía ni Ubierna ni Burgos, ni en consecuencia Oca, cuando por el oeste ya se había tomado en 878 la lejana Coimbra), hace en verdad impensable la existencia conjunta de dos, e incluso tres (como apuntan algunos), sedes episcopales: Valpuesta (cuyo primer testimonio admisible de un obispo es de 929-07-04, vid. infra), nuestra Veleya, y Álava (cuya existencia sólo puede plantearse, al menos eso, un siglo más tarde, vid. doc. 987-01-01); 5) Porque la existencia de más de una sede «alavesa», en un espacio tan reducidísimo, no sólo va contra la geografía (repásense las ubicaciones de las coetáneas: Oviedo, León, la antiquísima Astorga, Zamora, Lugo, Mondoñedo, Iria, Orense, Tuy, Oporto, Lamego, Viseo y Coimbra), sino contra la misma lógica, teniendo en cuenta la

escasa población de la zona (ajena además a las repoblaciones mozárabes), y su más que probable poca cristianización (su jefe natural, Eylón, hubo de ser sometido por el propio Alfonso III unos años antes). Mucho más sencillo nos parece pensar que Alfonso III intentara crear un nuevo obispado con sede en Veleya, y que por causas que hoy se nos escapan (¿poca población?), el intento no prosperara, y que la sede se terminara trasladando (a finales del propio siglo IX o a principios del X) al muy cercano monasterio de Santa María de Valpuesta (vid. infra doc. 929-07-04); ¿no se llamaron *Tubienses* los primeros obispos de Nájera, y no tuvieron residencia en Sasabe los primeros prelados de Aragón? (vid. infra el doc. del año 924), ¿no trasladaron los reyes leoneses a mediados del siglo X la sede del río Pisuerga, desde el monasterio de Santa María de Wamba a la cercana Simancas?, ¿y no se titularon en ambos casos, el bambense y el septimancense, obispos secovienses? (vid. infra doc. 913-10-25); ¿no se trasladó también, y ya en el pleno siglo XI, la sede de Oca a la cercana Burgos?, ¿por qué negar entonces la posibilidad de un sencillo traslado desde Veleya a la muy cercana sede-monasterio de Valpuesta? Luego, la repoblación por parte del conde Diego Rodríguez de la tierra de Ubierna y Burgos (vid. infra doc. 883/885-03-15), traería consigo la recuperación de la vieja Oca, cuya diócesis se extendería por todo el nuevo territorio castellano definitivamente ganado a los musulmanes. Para, finalmente, y con la repoblación de la línea del Duero, en el año 912 (*Annales Complutenses*: «*Sub era DCCCCL, populavit Munio Nunniz Roda, et Gunsalvo Teliz Osma, et Gunzalvo Fernandez Azam, et Clunia et S. Stephanum secus fluvium Dorium*»; de. ES, XXIII, 310-311), llegar a la antigua Osma, cuya inestabilidad aconsejaría trasladar prudentemente su sede al resguardado castillo de Muñó, cercano a Castrogeriz, y cuya diócesis se extendería desde ahora sobre todo el territorio sur castellano, a lo largo de la vega del Duero, más la extremadura, comprendida entonces entre el río Cega y la sierra de Ayllón, ¿por qué extrañarse del control de Muñó sobre el territorio fronterizo de Osma?, ¿no controlaron acaso los obispos de Lugo todo el territorio perteneciente a la diócesis bracarense, en el mismo río Duero?: *Tenerunt ea quieti ipsi episcopi ipsam sedem (Bragalensem magna et metropolensis) cum suos omnes* (noticia en el conocidísimo pleito presidido por Alfonso V el 30 agosto 1025; ed. J. M. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Alfonso V, rey de León: León y su Historia*, V, León 1984, doc. X, 246-251). Para MARTÍNEZ DíEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 105: «Felmiro sería obispo del condado de Castilla y Álvaro del condado de Álava... sabemos por los diplomas de la época que estamos (en el caso de Felmiro) ante el obispo que tenía su sede y actuaba desde Álava... Velegia responde muy bien al Beleia de tiempos romanos... situado en la llanada alavesa... en tierras de Iruña». Este mismo autor, en los episcopologios que resumen su estudio (*ibid.*, 163-164), sitúa a Felmiro en Osma-Valpuesta, y a Álvaro en Álava.

(28) (867-881) *Ego Felemirus episcopus, qui in ista casa Ualle Conposita como-rabi et istum testamentum cognobi, manum meam roborabi.*

Confirmación posterior en dos escrituras del obispo Juan de Valpuesta, fechadas el 21 de diciembre de 804, muy sospechosas (vid. supra). Sobre la sede de Felmiro, no creemos que fuese la de Valpuesta, vid. doc. anterior (vid. etiam doc. 911-05-01). Por esta misma época vivía el obispo Álvaro de Veleya, citado por el Albeldense en 881 (vid. doc. anterior) y muerto siete años después (vid. doc. 888-10-20), por lo que no

vamos a negar nosotros que este obispo Felmiro, titulado de la todavía no repoblada Osma (vid. etiam doc. anterior), se retirara en en algún momento desde la corte ovetense al monasterio de Valpuesta, o que aquí tuviera su morada (vid. infra doc. 911-05-01).

(29) (882/885)-03-15: *Ego Didaco comite... offero ad prefatum monasterium Sancti Felicis Aukensis (et in manu de Severo abbati)... ipsas decanias... regnante principe rege nostro Adefonso in Oveto... Sancio episcopo hic testis et confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 6, 14-15, en el año 863 que trae el documento, inaceptable, pues como es bien sabido en dicho año ni reinaba Alfonso III (866-910), ni era conde de Castilla Diego Rodríguez (873-885), dos anacronismos que hacen creer a Martínez Díez (*Los obispados de la Castilla condal*, 103), que nos encontramos ante tres documentos «apócrifos» (el presente y los dos siguientes), añade que «además, por esas fechas, en el decenio 860-870, antes de la fundación de Ubierna y Burgos y, cuando la línea de resistencia se encontraba en Cellorigo y Pancorvo, resulta inadmisibile la presencia de asentamientos cristianos a las orillas del río Oca, perfectamente controlada por los musulmanes de la Rioja», y niega la existencia del obispo Sancho que suscribe. Preferimos la opinión de Pérez de Urbel: «Son cartas evidentemente auténticas, y que no obstante, nos presentan un pequeño problema cronológico difícil de resolver, si no es admitiendo que todas ellas están antedatadas... deben colocarse entre 873 y 885, más cerca de la primera fecha que de la segunda» (*El condado de Castilla*, I, 192 y 199), y es de la opinión de que «en todas estas cartas aparece ya firmando un obispo llamado Sancho, que es, sin duda, el prelado de la sede Aucense, una de las restauradas por Alfonso III según la crónica de Albelda» (Id., *ibid.*, 202). Aunque Gil Fernández (*Crónicas asturianas*, 86), cree que en el testimonio de *Chronica Albedensia* sobre la actividad restauradora de Alfonso III el Magno (*urbes quoque I Bracarenensis, II Portucalensis, III Aucensis, IIII Eminiensis, V Uesensis, VI atque Lamecensis a Xpianis populantur*; ed. Id., *ibid.*, 176-177), habría que leer, mejor que *Aucensis* (Oca), *Auriensis* (Orense), que cuadra mejor con un contexto referido a las repoblaciones de las viejas urbes galaico-portuguesas, lo cierto es que Sampiro (que conoció la obra del mal llamado monje de Albelda) también se hace eco de la indudable repoblación aucense (*vrbes namque Portugalensis, Bragarensis, Vessensis, Flauensis, Aucensis a christianis populantur, et secundum sententiam canonicam episcopi ordinantur*; ed. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro, su crónica, y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid 1952, 281), que por otra parte no es mencionada por el propio Albedense en su detallada lista episcopal de 881 (vid. doc. anterior), y no sin razón, pues son los tempranísimos y muy fiables *Anales Castellanos Primeros* los que constatan la repoblación de Burgos y Ubierna en el año 882: *In era DCCCCXX populauit Didacus comes Burgus et Auirna per iussionem domno Adefonso* (ed. parcial, hasta el año 910, GIL FERNÁNDEZ, *ibid.*, 77). Lo que nos da pie también para pensar que el probable nombramiento de nuestro obispo Sancho en Oca hubo de acontecer a partir de 882 y siempre antes del año 885, en el que muere el donante de las tres cartas que nos ocupan, el conde Diego Rodríguez. SÁNCHEZ-ALBORNOZ, *Orígenes*, III, 895, advierte también, como otros autores, que la *Crónica Najerense* fecha la muerte del conde Diego Rodríguez de Castilla en 875 (*era DCCCCXIII, II, kalendas februaryi*; ed. CIROT, *Bulletin Hispanique*, 1920, 50), mas como consta que vivía en 883 y en 884, es seguro que la nota ana-

lística decía *era DCCCCXXIII*, año 885. Por último, sólo constatar que Pérez de Urbel cree que la restauración aucense «ponía en una situación difícil a Valpuesta, que había nacido sobre el territorio de Oca, y probablemente en sustitución suya. La sustitución caducaba desde ahora y urgía buscar otro título en apoyo al derecho a existir. Tal vez por eso la crónica Albeldense... cita después de Alvaro de Velegia a Felmiro de Valpuesta haciéndole titular de Osma» (*ibid.*, 202-203). Criterio que no secundamos (vid. supra doc. del año 881).

(30) (882-885)-05-07: *Ego... Didaco comite... regnante principe rege nostro Adefonso in Oveto... Sancio episcopo hic testis.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 7, 15-17, fechando en el año 864, que no sincroniza ni con Alfonso III (866-910) ni con el conde castellano Diego Rodríguez (873-885). Sobre la fecha vid. doc. anterior.

(31) (882-885): *Ego comite Didaco... dono Sancti Felicis... civitate Aukense... regnante Adefonso in Oveto et Didaco comite in Castella... Sancio episcopo confirmat.*

Ed. ID., *ibid.*, doc. 9, 19, quien sitúa en 869, según trae la carta, aunque tal año no armoniza con el conde Diego Rodríguez (873-885). Vid. sobre la fecha aquí propuesta el doc. (882-885)-03-15.

(32) 888-10-20: *OBIIT ALBARO / EPisCoPVS XIII KaLendaS / NoBemRIS ERA DCCCC / XXVI.*

Vid. Mañaricúa (*Obispados*, 48): «Este día habría terminado el pontificado en Álava del obispo Álvaro. Hemos de advertir, sin embargo, que la lectura de la cuarta línea no es segura. Hübner, que conoció la lápida a través de una nota de Zobel, nos dice: *Initium v.4 incertae lectionis (Inscriptiones Hispaniae Christianae, Berlin 1871, n. 271)*. Un examen de la fotografía de la lápida confirma esta inseguridad, si bien no apoya la lectura que aventura Hübner (*era DCCCCCLXVI*, año 928, pero la da como interrogante)». Vid. G. DE BALPARDA Y DE LAS HERRERÍAS, *Historia crítica de Vizcaya y de sus fueros*, Bilbao 1974, 171-172, citado por MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 107, nota 62, advirtiendo que «la lectura de esta última cifra no está tan clara que no permita otras interpretaciones». Sobre este obispo y su sede, Veleya, vid. supra doc. del año 881.

(33) 894-11-19: *Ego humilis Fredulfus episcopus... regnante domno Adefonso.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 23, 23-24, quien califica a Fredulfo de «obispo de Valpuesta». En su virtud, el prelado castellano funda el monasterio de San Román de Morenosa, y en ningún momento se dice que pontificara ni en Valpuesta ni en otra sede. Sobre su pontificado en Oca, vid. doc. siguiente. Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 106-107: «Otro diploma de Valpuesta, cuya autenticidad no ofrece la más mínima sospecha, nos presenta como otorgante al obispo Fredulfo... este Fredulfo sería el sucesor de Felmiro de Valpuesta, el cual habría muerto entre el 881 y el 894 en una fecha desonocida... es posible que tanto

Antonio y Oveco como Felmiro y Fredulfo fueran sucesores de Eterio, obispo de Osma... y que Valpuesta no sea más que la sucesora de Osma». Disentimos de este planteamiento (vid. supra doc. del año 881, y el doc. siguiente a este que nos ocupa).

(34) 906-04-11: *Sisnandus, Yriensis sedis episcopus... Elleca, Cesaraugustanensis sedis episcopus... Fredulfus, Aucensis sedis episcopus... Fraurengus, Portugalensis sedis episcopus.*

Archivo Catedral de León (= ACL), núm. 348; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 20, 32-35, quien califica el diploma de falso e indica otra versión «con multitud de errores y formas corrompidas» en ACO, Regla Colorada, ff. 8v-10v; ed. GARCÍA LARRAGUETA, *Colección catedral de Oviedo*, doc. 18, 69-73, quien tiene la carta por rehecha. Sánchez-Albornoz (*Serie de documentos*, 145-146) cree que nos encontramos ante «una copia retocada», en la que creemos que no se alteraron las sedes de los preladados, pues conocidísima es la presencia de Sisnando I en Iria (880-920), la presencia de Elleca de Zaragoza en la corte ovetense a caballo entre el siglo IX y el X (893-906); en cuanto a Froarengo, recuérdese que en Coimbra pontificó Nausto hasta el año 912 (vid. F. BOUZA-BREY, *Lauda sepulcral de Nausto, obispo de Coimbra: Estudios sobre la monarquía asturiana*, 277), por lo que no hay inconveniente en que se encontrara al frente de Oporto en 906 (vid. CARRIEDO TEJEDO, *Los episcopologios portugueses en los siglos IX y X a través de dos obispos de Oporto, Froarengo (890-918) y Hermogio (923-927), y su situación a comienzos del siglo XI: Bracara Augusta*, vol. XLVIII, nº 101-112 -114-115-, 1998-1999 317-321), y en consecuencia no vemos motivos para negar el pontificado de Fredulfo en Oca. Y la cronología tampoco se opone a ello, pues el que creemos que fue su antecesor, Sancho, aparece documentado durante el gobierno del conde castellano Diego Rodríguez (873-885) y más concretamente en el período 882-885 (vid. supra), y Fredulfo no aparece por vez primera hasta el 19 de noviembre de 894 (vid. doc. anterior).

(35) (894-906): *Ego Fredulfus episcopus, qui in ista casa Ualle Conposita conmorabi et istum testamentum cognobi, manum meam roborabi.*

Confirmación posterior en dos escrituras del obispo Juan de Valpuesta, fechadas el 21 de diciembre de 804, muy sospechosas (vid. supra). En todo caso, la presencia de Fredulfo no significa necesariamente su pontificado en Valpuesta. Sobre su titularidad en Oca vid. doc. anterior.

(36) (894-906) *Ego Fredulfus episcopus sic conmodo meo kapo ad atrium Sancte Marie uel ad domno meo Ioannes episcopus cum tota mea portione... Ego Ioannes episcopus qui hanc testamentum que fecit et manu mea rouoraui. Felmirus episcopus confirmans... Felmirus episcopus notuit et confirmabit.*

Documento fechado el 1 de enero («kalendas ianuarías») de un año imposible («su era DCCCXXV^a»), pues en 787 no vivía el obispo Fredulfo, en cuyo período conocido situamos esta escritura imposible de apovechar por su muchas irregularidades. Su moderno editor, PÉREZ SÓLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 17, 37-38, corrige el parecer de Flórez (*ES*, XXVI, 446-447) y el de Barrau-Dihigo, que pusieron la carta en el

año 844, «cuando nadie se titulaba rey de León», y la sitúa en 944, atendiendo al *regnante principe Ranemiro in Legione* (previsiblemente el II, en 931-951), año en el que, sin embargo, ya no vivían ninguno de los tres obispos citados. Pero además, obsérvese que Felmiro (867-911), aparece confirmando dos veces, la segunda como notario, y que la carta la expide Fredulfo (895-906), aunque en el escatocolo únicamente se menciona al supuesto donatario, el obispo Juan (804). Con razón Martínez Díez (*Los obispados de la Castilla condal*, 105) califica el diploma de «apócrifo» y dice que ha sido «vanamente rectificado por el 844 ó por el 944».

(37) 911-05-01: *Ad domnum Filimirum episcopum uel ad regula Sancte Marie in Balle Composita in testimonio Dei et testamento eterno et iuramentum illius pretermitimus... regnante domno Garsea in Leone et comite Gundesalbo Telluz in Lantarone.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 8, 25-26. La presencia en Valpuesta de este Felmiro, titulado de Osma por el mismísimo Albeldense (vid. doc. de 881), nos hace pensar que, o se terminó retirado de la corte a este monasterio, o que tenía fijada en él su morada, en un apartado cenobio que no muchos años después fue convertido en sede episcopal en la persona del obispo Diego (vid. doc. 929-07-04). Y no cabe extrañarse de semejante reclusión monástica, por parte del obispo Felmiro: 1) Porque sabemos que así lo hizo (por dos veces) Cixila, al retirarse a su fundación San Cosme y San Damián de Abellar (próxima a León), después de haber pontificado en la *urbe regia* legionense en 911-915 y 924-925; 2) Porque también sabemos que se retiró (aunque no sepamos dónde) el obispo Hermogio, primero de Tuy (911-920) y luego de Oporto (923-927), pues no en vano aparece mencionado en el año 942 en calidad de *episcopus et confessor* (ed. J.M. ANDRADE, *O Tombo de Celanova*, Santiago de Compostela 1995, doc. 2, 7-13.); 3) Porque asimismo es muy conocido que lo hizo (por dos veces) el mismísimo san Rosendo, tras gobernar por primera vez en Mondoñedo (en 925-950), y aunque volvió por segunda vez a esta silla (en 955-958), y luego a Iria (968-977), no por ello abandonó ya el gobierno del monasterio de Celanova, hasta su muerte; 4) Porque, de igual modo, es notorio el caso del obispo Pelayo I iriense (977-985), quien buscó refugio en el mismo claustro celanovense después de haber sido destituido por Vermudo II, donde aparece al frente de los monjes, por ejemplo, en 992: *Vobis patri domno Pelagio episcopo et domno Gutier prepositus monasterii Cellenove et omnes fratres degentium* (ed. ANDRADE, *ibid.*, doc. 490, 680-681). ¿Cómo negar, pues, la posibilidad de explicar así esta tardía mención del obispo Felmiro en el monasterio alavés, sincrónica por otra parte con el rey y el conde? Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 106: «Un documento sin tacha de Valpuesta... nos habla de un obispo de Valpuesta llamado Felmiro... creemos que aquí se trata de una narración histórica que no supone que el año 911 viviera todavía el obispo Felmiro... el cual habría muerto entre el 881 y el 894 en fecha desconocida». Criterio que no compartimos: 1) Porque el último testimonio sobre Felmiro está datado en efecto en 881, y el autor le supone fallecido antes del 894 porque en ese año es cuando aparece Fredulfo (vid. supra doc. 894-11-19), que él tiene por su sucesor, lo que tampoco compartimos (vid. doc. 906-04-11). 2) Pero, aunque así hubiese sido, Felmiro, que ya aparece documentado en 867 (dic. supra doc. 867-05-01), pudo alcanzar el año 911. Aunque excep-

cional, ese fue el caso del obispo Nausto de Coimbra, muerto el 21 de noviembre de 912 (vid. BOUZA-BREY, *Lauda sepulcral de Nausto, obispo de Coimbra*, 277).

(38) 913-10-25: *Garsea rex manu mea propria roborabi; Gudesteus, gratia Dei episcopus cf.; Fronismus, preceptus Dei episcopus, cf.*

Ed. L. SERRANO, *Fuentes para la Historia de Castilla. III. Becerro Gótico de Cardeña* (= *Cardeña*), Valladolid 1910, doc. CCCXXII, 327-328. Reg. LUCAS, *El reino de León en la Alta Edad Media : VIII. Cancillerías reales astur-leonesas (718-1972)*, (= *Cancillerías*), León 1995, doc. R5-58, 484. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 40, quien hace a estos dos prelados titulares de Valpuesta y Álava, cualquiera que sea su orden, criterio que no compartimos: 1) Porque ningún testimonio del siglo X permite acreditar la existencia de obispos alaveses (vid. doc. 987-01-01); 2) Porque el obispo Frunimio que acompaña al rey García de León en esta carta nos es perfectamente conocido a través de no pocos documentos. En efecto, no puede ser confundido con el Frunimio que ya era obispo de León en 910, el mismo que una vez coronado el rey García en la nueva *urbe regia* leonesa (911-913) se refugió junto a Ordoño II de Galicia (911-914), suscribiendo sus diplomas (vid. CARRIEDO TEJEDO, *Tres obispos de León (Frunimio, Cixila y Oveco) y el tránsito de la monarquía asturiana a la leonesa* : Studium Legionense, 34, 1993). El Frunimio que nos ocupa aquí, en 913, ha de ser, en consecuencia, el titular de Wamba, el mismo obispo que muerto ya García, y recuperada la silla legionense por su homónimo, acompaña a su vez a Ordoño II de León en 917 (*Frunimius, nutu Dei episcopus... ytem Frunimius Dei gratia episcopus*; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 43, 70-73), el mismo que en 927 muestra ya sus pretensiones (las de los reyes, en realidad) sobre la lejana plaza de Segovia (*Frunimius episcopus Secouiensis sedis*; ed. Id., *ibid.*, doc. 75, 124-129), que en 938 se nos muestra a las claras en su sede-monasterio de Santa María de Wamba (*in monasterio Ubambe... sub regimine Frunimii episcopi*; vid. GÓMEZ-MORENO, *Iglesias mozárabes*, Madrid 1919, 195-196, nota 3), el Frunimio Bambense que se encuentra en León junto a Ramiro II en 948 (*Frunimius... episcopus Banbense sedis*; ed. P. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, Oviedo 1968, doc. XI, 43-45), y que seguramente murió en los meses siguientes, pues en 950 ya le había sucedido Ilderado, sentado ahora ya en la inmediata Simancas, por obra de Ramiro II (*Alderodus de Septimanca*; vid. CARRIEDO TEJEDO, *El concilio de León del año 950, presidido por Ramiro II* : Tierras de León, 93-94, 1994). En cuanto a Gudesteo, nos resignamos a creer que tal vez se trate de un prelado castellano.

(39) 918?-04-24: *Natales, Dei nutu aucense sedis episcopus, conf.*

Tumbo Viejo de San Pedro de Montes, f. 2r, en 898; ed. A. QUINTANA PRIETO, *El privilegio de Ordoño II a San Pedro de Montes* : Archivos Leoneses (= AL), 21, 1957, 98, juzgando la carta auténtica; Id., *Tumbo Viejo de San Pedro de Montes*, León 1971, doc. 6, 87-90, tachándola de falsa. Asumimos el año de expedición generalmente propuesto para esta escritura, sin duda trazada sobre una auténtica, y no vemos motivos para dudar sobre la sede aucense de Natales, que en otras dos escrituras aparece corrompida como *amatense* (vid. doc. 927-11-05).

(40) 924?: (...) LX, successit post eum Galindus episcopus XL etatis sue anno ordinatis (... I)II episcopis, id est, Sisuldus episcopus Calagorriensis, Teudericus episcopus Tubiensis, (...)us episcopus Sisabensis.

Vid. J.M. LACARRA, *Textos navarros del Códice de Roda: Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, I, Zaragoza 1945, 263. Traemos a cuento la mención de estos tres obispos a fin de constatar su existencia paralela a los obispos castellanos, sin necesidad de asociar ninguna sede castellana a la de Calahorra. La ciudad fue reconquistada por los cordobeses en el año 914 («en este año conquistaron los de la Marca Superior la fortaleza de Calahorra, que estaba en manos de los infieles, y la tomaron en investidura»; IBN HAYYAN; trad. M.J. VIGUERA, *Crónica del califa 'Abdarrahmân III an-Nâsir entre los años 912 y 942 (al-Muqtabis V)*, Zaragoza 1981, = IBN HAYYÂN, 85), pero en 920, cuando tiene lugar la campaña de Muez, con la terrible derrota conjunta de Ordoño II y Sancho Garcías I en Valdejunquera, ya estaba en manos cristianas, según 'Arib b. Sa'id: «(an-Nasir) partió... en dirección a la frontera de Tudela, extremo de la Marca Superior, para socorrer a su población musulmana, pues el vascón Sancho hijo de García, señor de Pamplona, que Dios destruya, venía invadiendo su país y hostigándolos repetidamente con sus infieles... en cinco jornadas alcanzó Tudela, con cuyo emir, Muhammad b. Lubb, mandó por delante a la caballería a la fortaleza de Calahorra, que el maldito Sancho había convertido en base contra su gente» (IBN HAYYÂN, 130). El trágico revés militar, provocó la inestabilidad fronteriza de esta vieja urbe visigoda, que el rey pamplonés se vio obligado a abandonar con motivo de la campaña dirigida contra Pamplona, por el propio califa, en 924 («penetró en el país infiel de Pamplona... su primer alto fue en la fortaleza de Calahorra, que su jefe Sancho, a quien Dios maldiga, había evacuado... ordenando su destrucción y arrasamiento» (IBN HAYYAN, 148 y 151). Y en 934, durante la campaña de Osma, Calahorra ya estaba en la órbita musulmana, pues en ella recibió el califa a su pariente, la reina Toda de Pamplona: «Llegaron (a an-Nasir) mensajeros de la taimada Toda hija de Aznar, que se acogía a su obediencia... an-Nasir le impuso a cambio que viniera a visitarlo en su campamento... lo que se apresuró a hacer en unión de sus más notables hombres, condes y obispos, llegando prontamente a sus reales en Calahorra» (IBN HAYYAN, 251-252). Creemos, en consecuencia, que no cabe asociar a la Calahorra con ninguna de las sedes castellanas del siglo IX, ni nominalmente, ni en la práctica, pues esta ciudad (fronteriza en el sentido más estricto del término) estaba perfectamente integrada en la órbita pamplonesa y muy unida a sus coterráneas, como la primitiva sede najerense (todavía sedente en Tobía) y la aragonesa (entonces en Sasabe), cuyos titulares son los asistentes a la ordenación del obispo Galindo de Pamplona.

(41) (914, verano - 924, marzo): Ordonius rex, confirmat... Natales, episcopus, cf.-Frunimius episcopus cf.

Confirmación posterior de los obispos Recaredo (de Lugo, 893-924), Sabarico (de Mondoñedo, 909-924), Natales (de Oca, 916-918) y Frunimio (de León, 910 y 915-924; o de Wamba, 913-948, vid. supra doc. 913-10-25), junto a Ordoño II (914-924), en una escritura de donación, expedida años antes por el obispo Ranulfo de Astorga (881-902), fechada el 5 de junio de 892?, que es una donación del obispo a San Pedro de Montes

(*Tumbo Viejo* de San Pedro de Montes, f. 72r.; ed. QUINTANA, *El privilegio de Ordoño II a San Pedro de Montes*, 79-80) El obispo Recaredo de Lugo aparece mencionado en no pocas cartas entre el 16 de septiembre de 893 y el 17 de septiembre de 924 (vid. CARRIEDO TEJEDO, *Cronología de los obispos metropolitanos lucenses de hace un milenio (893-1002)* : Lvcensia, 21, 2000). Y Sabarico de Mondoñedo suscribe los diplomas entre 28 de abril de 909 y el 17 de septiembre de 924, muriendo poco después, el 18 de noviembre de 924 (vid. Id., *Cronología de los obispos mindonienses del siglo X: El legado cultural de la iglesia mindoniense*. I Congreso do Patrimonio da Diócese de Mondoñedo, La Coruña 2000). Y como la fecha de la muerte de Ordoño II aconteció en el primer trimestre de 924, hacia el 15 de marzo, ésta será pues la fecha *ante quem* de la suscripción conjunta del rey y los obispos, que no puede ser anterior a la coronación del monarca al finalizar el verano de 914 (vid. Id., *Claves cronológicas de la crónica de Sampiro* : AL, 93-94, 1993, 239-252)

(42) 927-11-05: *Regnante glorioso principe nostro domno Adefonso, cum coniuge sua Onnega regina, anno regni sui secundo, in ciuitate Legione... Na(ta)lis, episcopus Amatense sedis.*

ACL, *Tumbo* de León, = TL, ff. 384v-386r; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León*, I, doc. 75, 124-129: «Creo que Nalis no puede ser más que la forma abreviada de Natalis y que Amatense es una mala lectura de Aucense. Este Natalis obispo de Oca o de Valpuesta, sería el mismo *Natales, Aucense sedis episcopus*, que confirma el sospechoso diploma otorgado por Ordoño II a San Pedro de Montes, en 24 de abril de 918» (vid. supra). Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-94, 498. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 111: «Un diploma leonés... nos da noticia de un obispo llamado Nalis de una diócesis escrita *Amatense* que creemos debe leerse *Amaiense*, error paleográficamente comprensible... este Nalis sería el obispo de Amaya». Y líneas más atrás el mismo Martínez Díez (*ibid.*, 91-93) añade que «en un códice del siglo VII u VIII con anotaciones posteriores y conservado en El Escorial bajo la signatura R.II.18 en su folio 65v, se contiene una lista en letra visigótica de las sillas episcopales; al lado de las 15 diócesis conocidas en la provincia Tarraconense por las suscripciones de los concilios, la misma mano de la anotación visigótica escribió dos más: Alesanco y Amaya... es cierto que antes del 693 no parece admisible la existencia de esas diócesis a juzgar por los obispos que suscriben en las asambleas conciliares, pero... nada de extraño sería que entre el 693 y el 711 fuera dotada de un obispado, al igual que sus pares: Toledo, Tarragona, Narbona, Sevilla, Mérida, Braga y Lugo». El códice aludido por el autor es el *Codex miscellaneus Ovetensis* (siglos VI, VI-VII, VII, VII ex., IX; vid. A. MILLARES CARLO, *Corpus de códices visigóticos*; ed. preparada por M.C. Díaz y Díaz, A.M. Mundó, J.M. Ruiz Asencio, B. Casado Quintanilla y E. Lecuona Ribot, Las Palmas de Gran Canaria 1999, nº 60, 152, 57: «Pertenebió a la catedral de Oviedo desde antiguo... allí lo vio Ambrosio de Morales en 1572. Pasó la libería del Conde-Duque de Olivares, quien aún lo poseía en 1627, fecha del catálogo de sus manuscritos... que luego se incorporaron a los fondos escurialenses»), y en efecto, al f. 65v contiene la *Nomina civitatum Hispaniae sedes*. Sánchez-Albornoz (*Fuentes para el estudio de las divisiones eclesiásticas visigodas* : Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas, Santiago de Chile 1970, 103-105), al contrario, cree que los obispados de

Alesanco y Amaya tal vez fueron de muy antigua creación, y que probablemente desaparecieron «con anterioridad a la reunión frecuente de los concilios toledanos... nada más verosímil que la ordenación de obispos en Amaya, Alesanco y Segia, para regir las comunidades cristianas de cántabros, berones y vascos», aunque a la postre, y a lo largo de todo el siglo VII, añade, «sólo perduró Oca, pero ello es comprensible. Amaya, que se alza todavía en la provincia de Burgos, se erigiría entonces en lo alto de unas tajadas rocas, pero en Cantabria, y ello explicaría la desaparición de la silla que tuvo por cabeza. Los cántabros no admitieron sin resistencia la dominación goda. Pelearon larga y porfiadamente, pero fueron vencidos y sojuzgados y Amaya tomada y saqueada por Leovigildo. Y así no puede sorprender que, al ser dominada Cantabria definitivamente y al ser tal vez arruinado el centro urbano que servía de capital a la diócesis cántabra, se suprimiese ésta y se incorporase la tierra de los cántabros al obispado de Oca... el silencio que guardan las actas conciliares de los siglos VI al VIII respecto a las sillas de Eliocroca, Tingi, Beteca, Amaya, Segia y Alesanco se explica, pues, a satisfacción y ningún reparo puede alzarse contra la nómina ovetense, que se conserva en uno de los viejos códices de Oviedo, escrito en la parte que nos importa ahora en el año 780, cuando ningún interés podía existir en inventar o en resucitar dichas diócesis, será forzoso concluir que tal nómina ofrece noticias fidedignas y de una remota antigüedad». Nos adherimos al planteamiento de Sánchez-Albornoz, y con Sáez creemos que el nombre *Nalis* es una corrupción de *Natalis*, del mismo modo que *Amatense* es una mala transmisión de *Aucense*.

(43) 927?: *Natalis Amatensis seis episcopus*.

Se trata de una carta del *Tumbo Legionense* (ff. 467r-468r), mal datada en el año 906, por la que Ordoño II (914-924) dona una villa al monasterio de Abellar; aunque otra copia del siglo XVII (BN, Mss, núm. 773, f. 73r-v) la sitúa en *VII kalendas septembris, era DCCCCXLIII*, 27 de agosto de 916, en sincronía con el rey; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, I*, doc. 62, 103-105, que la encuadra en los límites del reinado, 914-924, en vista de la «falsedad manifiesta de dicho texto», sin ocultar que pudo forjarse a partir de un original más reducido, y concluyendo que se debe relacionar con otras falsas de Ordoño II a dicho monasterio (ed. Id., *ibid.*, docs. núms. 50, 54, 55 y 56). Tanto éstas como aquélla coinciden en sus confirmantes, algunos extemporáneos, aunque la que nos ocupa incorpora como novedad la confirmación posterior de *Adefonsus rex* y de once personas más que sólo hemos podido encontrar, en bloque y hasta en el mismo orden, en otro documento auténtico de Alfonso IV, fechado el 5 de noviembre de 927 (vid. doc. anterior). ¿Se sirvió de esta carta el falsificador? Si no fue así, creemos que las confirmaciones de Frunimio (¿de León o de Wamba?) y de Natales no deben corresponder al primitivo texto original de 916, amañado luego, sino que hubieron de estamparse al suscribir la escritura Alfonso IV años más tarde, posiblemente en el mismo año 927.

(44) 929-02-03: *Regnante domno et principe nostro Adefonso in Legionem... Sebastianus episcopus*.

Ed. SERRANO, *Cartulario de San Pedro de Arlanza, antiguo monasterio benedictino*, Madrid 1925, doc. VII, 24-25. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-100, 499. Cit.

MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 115-116: «apócrifo cargado de anacronismos». La fecha, sin embargo, es sincrónica con Alfonso IV (926-931), y como no cabe excluir la posibilidad de que el documento que conocemos fuera trazado sobre un auténtico, como suele ocurrir, aceptamos el testimonio sobre este prelado. Sobre su posible pontificado en Oca, vid. infra el primer doc. fechado en 937-03-01.

(45) 929-07-04: *Ego Didacus episcopus... concedo ad regulam uel atrium Sancte Marie in Balle Posita.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 11, 30. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. Vid. T. LÓPEZ MATA, *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González*, Madrid 1957, 59: «parece lógico pensar que los primeros avances para la cristianización y organización religiosa de tierras de Guipúzcoa partieran de Pamplona, más cercana de la de Valpuesta, tras la oscuridad de la sede de Velegia con Álvaro, muerto en 888» (vid. supra doc. 888-10-20). Id., *ibid.*, 67: «Iruña, en cuyas inmediaciones la Velegia Alabense, conquistada por Alfonso y, parece corresponder a la primera silla episcopal de Álava». En efecto, creemos también que el único obispado «alavés» durante el siglo IX fue el de Veleya, a cuyo frente Álvaro (vid. supra doc. del año 881), sede que tuvo luego continuación (en el siglo X) en el monasterio de Valpuesta, también «alavés», donde gobernaba Diego, elevado ahora la dignidad episcopal. Muerto Diego, el monasterio fue gobernado de nuevo por un abad llamado Álvaro, entre 962 y 975 (ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 36, 58, y doc. 44, 66), lo que no traería consigo, necesariamente, un nuevo traslado de la sede, que bien pudo ser ocupada durante la segunda mitad del siglo X por el obispo Frunimio, entre 963 y 972 (vid. infra doc. 963-07-05), y luego por el obispo Munio, que ocasionalmente utilizará la expresión de «obispo de Álava», en 987 (vid. infra doc. 987-01-01), para referirse, no a su sede de Valpuesta, sino a la diócesis toda, al quedar encuadrada parte de la misma en el reino de Pamplona.

(46) 929-08-28: *Regnante domni Adefonsi in Leione et comite Albaro Herramelliz in Lantarone... ego Didacus episcopus hic testis.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 12, 31. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-104, 499. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. La mención conjunta del rey Alfonso y del conde Álvaro Herramelliz de Lantarón nos pone en situación, sobre la extensión diocesana del obispado de Valpuesta. Sobre el obispo Diego y su sede, vid. doc. anterior.

(47) 929-11-24: *Regnante rex Adefonso in Legione, et comite Fredinando Assuriz in Castella... Obeco, gratia Dei episcopus, testis.*

Se trata de una donación de doña Flámula, viuda de Gonzalo Téllez; ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. XCIX, 114-115. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-107, 500. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 113 y nota 87: «Oveco es un obispo de la sede de Muñó... el obispo de Oviedo... se llamaba Oveco; si sólo tuvieramos el doc. siguiente del año 931 (27 junio, vid. infra) admitiríamos tratarse de este Oveco de Oviedo que acompañaba al rey García, pero el

24-XI-929 no confirma el rey y resulta inverosímil la presencia del obispo de Oviedo en Castilla». No compartimos la opinión de Martínez Díez sobre la sede de este Oveco, ni en este documento, ni en el siguiente, y no vemos en absoluto inverosímil la presencia en Castilla del obispo Oveco, ya sea el de Oviedo (que ya se documenta con seguridad el 1 de diciembre de 914: *Ouecus Dei gratia episcopus confirmat*; ed. *ES*, XVIII, 315-316) o el de León (que lo hace desde el 5 de noviembre de 927: *Oueco, Ouetense episcopo, conf.- Ouecco Legionense sedis episcopus, conf.*; ed. SÁEZ, *Colección catedral de León*, I, doc. 75, 124-129). Y no vemos qué puede haber de inverosímil en que cualquiera de ellos suscribiera esta carta que nos ocupa, y la siguiente. ¿Por qué suponer la existencia de un tercer obispo Oveco, y además de Muñó, si hasta el año 932 los obispos castellanos compartieron con los del resto de reino presencia documental? En efecto, desde que Ramiro II acabó en 932 con las anteriores divisiones administrativas castellananas (Álava, Cerezo, Lantarón, Castilla la Vieja y Burgos), unificando todo el condado (ahora de Castilla y Álava) en la persona del jovencísimo Fernán González, ni una única vez, y hasta bien entrado el siglo XI, los tres obispos castellananos de allende el Pisuerga (Muñó, Valpuesta y Oca) aparecerán documentados, ni en la *urbe regia* leonesa, ni en la «sede apostólica» iriense, ni junto al resto de los preladados del reino, ¿será también casualidad que, a la recíproca, ninguno de los muchos obispos de la *Gallaecia*, ahora ampliada hasta el Pisuerga (esto es, incluyendo las sedes de Palencia y Simancas, que siempre estuvieron bajo la órbita leonesa), nunca aparezcan en los documentos junto a los preladados castellananos?, ¿cómo explicar tamaña ignorancia recíproca?, ¿tenían conciencia los obispos de Muñó, Valpuesta y Oca de su pertenencia a la antigua provincia Tarraconense? No puede olvidarse que cuando Cesáreo de Monserrat viene hasta Santiago el 29 de noviembre de 956? (ed. *ES*, XIX, 370-373; sobre el año vid. CARRIEDO TEJEDO, *El concilio de Santiago del año 956, presidido por Sancho I: Compostellanum*, núm. 39, 3-4, 1994), a fin de solicitar al obispo Sisnando II de Iria y a «sus» obispos comprovinciales (el metropolitano lucense, y los de Tuy, Mondoñedo, León, Astorga, Zamora, Salamanca, Orense, Lamego y Oporto, pues no asistieron a la reunión los de Oviedo, Simancas, Viseo y Coimbra), su consagración como metropolitano de Tarragona, incluye en efecto a Oca entre las dieciséis sufragáneas «históricas», ¿participaron los tres pontífices castellananos de allende el Pisuerga de la misma opinión que tenían sus comprovinciales de Barcelona, Gerona, Vich y Urgel sobre Santiago el Mayor? En efecto, el infortunado Cesáreo nos informa que los obispos tarraconenses *Spania et Occidentalia dixerunt non erat Apostolatium Sancti Iacobi, quia ille Apostolus interfectus hic venit, nullo modo autem vivus*; ¿tiene algo que ver lo dicho con que el testimonio de un códice castellano, fechado el 19 de junio de 960, donde se constata la sepultura de Santiago el Mayor en Jerusalén? (*apud Iherosolima humanus est... conscriptus est codex a notario Sanctioni presbytero XIII. Kal. iulias. Era DCCCCLXVIII^o. obtinente glorioso ac serenissimo Principe Ordonio Oveto sublimis apicem regni. Consulque eius Fredenando Gundesalviz egregius comes in Castella comitatui gerenti*; vid. MILLARES CARLO, *Corpus de códices visigóticos*, nº 96, 77. ¿Influyó de alguna forma tal opinión de los «tarraconenses» en el hecho de que Ramiro II fijase el límite territorial del *Voto de Santiago* precisamente en el Pisuerga, excluyendo así a las tres diócesis castellananas? (*Qui rex ante accererat ad beatum Iacobum causa orationis et obtulit ibidem uota usque Pisorgam, ut singulis annis redderent censum apostolice ecclesie*; ed. GARCÍA ÁLVAREZ, *El Cronicon Iriense: Memorial Histórico Español*,

L, Madrid 1963, 115; también, el papa PASCUAL II, *Justitiae ac rationis*, de 30 de diciembre de 1101: *A flumine videlicet Pisorgo, usque ad litus Oceani*; vid. LÓPEZ ALSINA, *La ciudad de Santiago*, 182-183; *Voto* del que se hace eco, asimismo, una noticia samonense originada en el período 999-1013: *Sacarunt ipso voto de Sancti Iacobi de circuito samonensi et tempore de ille abbas Mandinus... in tempore de Adefonsus et tempore Mandini abba, et tempore Didaco abba, et in tempore Brandilani abba, de Auderici abba Alvit votum non dabat, nisi tantum istos lencos et istos bracales*; ed. LUCAS, *Samos*, doc. 246, 429-430).

(48) 931-06-27: *Ego Adefonsus rex... Frunimius episcopus hic, Obecus episcopus hic.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. CXCVII, 209-210. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R1-158, 328. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 113, quien cree que este Oveco es el titular de Muñó, y que Frunimio ha de ser el dimisionario leonés. Por nuestra parte (vid. supra lo dicho en doc. 913-10-25) creemos que tanto puede tratarse del obispo Frunimio de Wamba (913-948), como del que fue titular de León, Frunimio II (910 y 915-924), que vivió, al menos, hasta el 18 de diciembre de 953 (ed. SAÉZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 263, 10-11). En cuanto al obispo Oveco, de Oviedo o de León, vid. doc. anterior.

(49) 932-05-23: *Regnante rex Ranimiro in Legione et comite Fredinando Gundisalviz in Castella... Ranemirus. gratia Dei rex cf.; Gustremidus episcopus rb.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. CCCXXVIII, 333-334. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-126, 502. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 113-114, donde constata que este Gustremido debió ser titular de Amaya-Muñó. Por nuestra parte, y en base a esta única mención, preferimos no pronunciarnos sobre la posible sede de Gustremido.

(50) 932-07-26: *Primo anno Ranimiri regis in Legione et comite Fredenando Gundesalviz in Castella et Alaba... Basilio ob... Diego ob.*

Reg. J. RODRÍGUEZ, *Ramiro II, rey de León*, Madrid 1972, doc. 2, 599-600, situando la noticia en el 931, de acuerdo con lo transmitido por Argáiz (*La Soledad Laureada por San Benito y sus hijos de las Iglesias de España*, II, Madrid 1675, 290 y VI, 645), sin duda con error, pues menciona el *primo anno Ranimi regis in Legione*, quien sin embargo no se coronó hasta el 6 noviembre 931, como hoy es unánimemente aceptado. El propio Rodríguez advierte: «el Ms. 10 de Silos contiene una reproducción del mismo doc., que data en la 'era DCCCCLXX primo anno regni sui'... publica esta copia P. de URBEL, *Condado*, III, ap. 122, 1102-1103». Asimismo, reproduce este autor la referencia de Sota (*Príncipes de Asturias*, 482): «Firman la escritura Ovidio (Oveco) ob., Salomón ob., Basilio ob. (...) Fernando conde, Diego ob., Ramiro rey cf.». Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-129, 502. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 114, quien no tiene en cuenta esta temprana huella de Basilio de Muñó, cuyo primer documento sitúa en 5 de agosto de 935 (vid. post). En realidad, lo que hace más adelante (*ibid.*, 116) es prescindir de este testimonio, con razones que no nos pare-

cen consistentes. Los obispos mencionados serían: Oveco de León o de Oviedo (vid. supra 929-11-24), Salomón de Astorga (931-951), Basilio de Muñó (vid. infra doc. 949-01-23) y Diego de Valpuesta (vid. supra doc. 929-07-04), todos ellos sincrónicos con Fernán González (932-970) y Ramiro II (931-951).

(51) 934-01-17: *Ego Fernand Gonzalez, conde... Pero obispo Baquisi.*

Ed. M. ZABALZA DUQUE, *Colección diplomática de los condes de Castilla*, Valladolid 1998, doc. 9, 179-182, falso. Sobre este incógnito obispo Pedro, vid. infra el primer doc. 937-03-01.

(52) 935-02-18: *Ego Gutier tibi emtori meo Didacus episcopo, placui nobis adque conueni ut uindere tibi et ad tuos gasalianes uinea... regnante domno Ranemiri et comite Fredenando Gundesalbiz in Lantarone.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 13, 32. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-139, 504. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. El diploma pone de manifiesto el carácter de sede-monasterio que en estos años tiene Valpuesta. Sobre el obispo Diego, vid. supra doc. 929-07-04.

(53) 935-08-05: *Regnante gloriosissimo rex Ranimiro in Legione et comite Fredinando Gundissalbiz in Castella... Basilius episcopus cf. rb.; Sebastianus episcopus cf. rb..*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. CCXIV, 227-229; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 12, 214-216, juzgando interpolado el diploma, que él sitúa en 935-938. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-141, 504. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 114, quien identifica a Sebastián como titular de Oca, hipótesis que secundamos (vid. doc. siguiente). Vid. supra doc. 932-07-26, donde constatamos que no es ésta la primera mención histórica de Basilio de Muñó, como cree este último autor.

(54) 937-03-01: *Ego Fredinando Gundissaluiz comite in Castella... regnante... principe gloriosissimo Ramiro in Obeto... Subastiano Dei gratia episcopus cf.; Petrus Dei gratia episcopus cf.; Didacus Dei gratia episcopus.*

Ed. SERRANO, *Cartulario Arlanza*, doc. XV, 43-45; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 10, 186-187, que tiene la carta por sospechosa. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-151, 505. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 114-115, donde deduce que Sebastián sería titular de Oca, y ello teniendo en cuenta la presencia de Diego en Valpuesta y de Basilio en Muñó; en cuanto a Pedro, cree que sería titular de Álava, supuesto que no secundamos, teniendo en cuenta que no es posible constatar la existencia de un obispado alavés, y aún así con todas las reservas, hasta el 1 de enero de 987 (vid. infra). Los únicos obispados «alaveses» conocidos son los de Veleja (en el siglo IX), y su sucesor de Valpuesta (en el siglo X).

(55) 937-03-01: *Regnante... principe gloriosissimo Ranimiro in Obeto... Sebastianus abba... Petrus, Dei gratia episcopus cfr.*

Ed. SERRANO, *Cartulario Arlanza*, doc. XIV, 40-43. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 115, cree posible (y nosotros con él) que la dignidad abacial de Sebastián que se cita, tal vez no sea más que «un error de copia o transmisión». Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-151, 505. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 115. Sobre estos dos obispos, vid. doc. anterior.

(56) 937?-11-30: *Regimiro in Legione et comite Fredinando Gondissalviz in Castella et in Alava. Hec scripsit Monnio episcopo, primitus legi et confirmavit.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 24, 41, quien añade una X en la era DCCCC^a LX^a V^a, dando así el año 937, sincrónico con Ramiro II (931-951) y Fernán González. Vid. MAÑARICÚA, *Obispados*, 49: «Todas la iglesias citadas (en el documento) se hallan en Álava... el ver a Munio interviniendo en la donación... ha inducido a pensar a los autores que han estudiado el episcopologio alavés que se trataba de un obispo de Álava... el error (cronológico) fue corregido por Llorente (*Noticias*, III, 189) que, teniendo a la vista los dos becerros emilianenses advirtió que faltaba una X». Creemos que no hay fundamentos históricos para suponer la existencia de un obispado de Álava durante todos estos años. El único obispado propiamente «alavés» era el de Valpuesta, y en 937 residía en dicho monasterio el obispo Diego (929-960/1). MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 119, hace también a este obispo Munio titular de Álava, y cree que lo que falta en la data es la virgula de la X, con valor XL, lo que daría en el año 957, solución que tampoco compartimos, y no sólo por lo acabado de exponer, sino porque en dicho año ya había muerto Ramiro II, que abdicó el 5 de enero de 951, como es bien sabido. Mejor podría tratarse de Ramiro III (967-985), que coincidió un trienio con Fernán González (+ 970). Sobre este obispo Munio (cuya diócesis ignoramos), vid. infra etiam el doc. del año 956.

(57) 939-07-28: *Ego Gontruoda tibi emtori meo Didacus episcopus, placui nobis adque conueni ut uindere tibi et ad tuos gasalianes uinea... regnante domno Ranemiri et comite Fredenando Gundesalviz in Castella.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 14, 33. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R-162, 506. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108, en agosto. De nuevo vuelve a significarse la doble condición del obispo Diego, al frente del monasterio de Santa María de Valpuesta, a su vez sede episcopal. Sobre el obispo Diego vid. supra doc. 929-07-04.

(58) 940: *Ego Didacus hedificauit kasas in Uilla Merosa, in solares de meo tio Fradulfo episcopo... regnante domno Ranimiro in Obieto et comite Fredenando Gondesalviz in Castella.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 16, 35-36. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-171, 507. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. Como también es frecuente en otros territorios, se constata aquí la estrecha

relación familiar entre obispos. Diego de Valpuesta fue sobrino de Fredulfo de Oca, del mismo modo que Vimara de Tuy lo fue Hermogio de Oporto, y éste de Nausto de Coimbra. El mismo parentesco habido entre Sisnando II de Iria y Gundesindo de Iria, de un lado, y que tuvieron los obispos Arias I y Arias II de Mondoñedo en relación con san Rosendo. Sobre Diego de Valpuesta, vid. supra doc. 929-07-04.

(59) 941-12-23: *Regnante principe Ranimiro in Legione et sub eius ymperio comite Fredinando in Castella; Basilius, Dei nutu episcopus.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. LI, 62-64; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 14, 226-227, que juzga la carta interpolada. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-184, 509. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 114. Sobre la sede de Basilio, Muñó, vid. infra doc. 949-01-23.

(60) 941: *Basilius Dei nutus episcopus.*

Cit. Id., *ibid.*, 114, nota 93, citando F. BERGANZA, *Antigüedades*, II, 382. Sobre la sede de Basilio de Muñó, vid. infra doc. 949-01-23.

(61) 942-03-15: *Regnante rex Ramirus in Legione et comite Fredenandus in Castella... Gutiar episcop., Basilius episcop.*

Ed. SERRANO, *Cartulario de Arlanza*, doc. 16, 45-47; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 15, 229-230, que cree sospechoso el diploma. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-188, 509. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 114 y 116, donde, excluida la sede de Muñó (regida por Basilio, vid. infra doc. 949-01-26) y de Valpuesta (con Diego al frente, vid. supra doc. 929-07-04), adjudica a Gutier la de Oca, como sucesor de Sebastián, lo que nos parece posible, sobre todo teniendo en cuenta su mención conjunta con Basilio.

(62) 944: *Ego Fredinando comes... Vincentius episcopus Aukensis confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 35, 48-49; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 17, 247-248, falso. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 111, 115, 117 y 119. Se trata, en efecto, de la primera mención histórica (expresa) de un obispo de Oca, después de la invasión musulmana de 711.

(63) 944?: *Ego autem Fredinando comes... Sancia cometissa confirmans, Vincensius episcopus confirmans, Belasius episcopus confirmans, Benedictus episcopus confirmans, Oriolus episcopus confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 22, 33-40. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 117, quien prescinde de la carta por su notoria falsedad, y nosotros con él. La situamos mejor en 944, teniendo en cuenta que los obispos citados en la carta aparecen también mencionados en estos años (vid. doc. siguiente, etiam el segundo doc. fechado en 945, y los dos docs. 947-08-04). Vid. etiam doc. 948?

(64) 945-01-28: *Ego quidem Fredinando comes... Vicentius episcopus confirmans, Oriolus episcopus confirmans, Benedictus episcopus confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 36, 49-50 ; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 18, 249-250, sospechoso. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 116, en el día 21, declarando sospechoso el diploma, y prescindiendo de los obispos Oriol y Benedicto, criterio que secundamos. Sobre el obispo Vicente, vid. doc. anterior.

(65) 945-04-13: *Regnante rex Ranemiro et comite Fredinando necnon et Basilio episcopo.*

Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 121, nota 96, citando «Ms. 80 de la B.N. de Madrid, f. 499... colofón de Florencio: 'Explicit liber moralium Gregorii romensis pape era DCCCCLXXXIII^a idus aprilis VI feria pasce hora prima, Deo gratias». Vid. MILLARES CARLO, *Corpus de códices visigóticos*, nº 152, 103 (Gregorius, *Moralia in Iob*; MADRID, Bibl. Nacional, 80: *Florentium indignum memorare*). Sobre la sede de Basilio, vid. infra doc. de 949-01-23 (nº 77).

(66) 945: *Ego Fredinandus comes... domno Vicencio episcopo confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 37, 51-52; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 19, 251-252, sospechoso. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 117, nota 108. Sobre Vicente de Oca, vid. supra doc. del año 944.

(67) 945: *Ego... Fredinando tocius Castelle comes... domno Vincencio episcopo confirmans, Belasco episcopo confirmans, Oriolus episcopus confirmans, Benedictus episcopus confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 38, 53-54; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 28, 269-270, que pone de relieve su falsedad y lo sitúa en 948, siguiendo la data consignada por Serrano (*Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930, doc. 44, 54), quien según él «acepta la era 986 consignada en el original». Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 116, calificando la carta de sospechosa y prescindiendo de la presencia de Velasco, Oriol y Benedicto, criterio que compartimos. Sobre el obispo Vicente de Oca, vid. supra doc. del año 944.

(68) 945: *Ego Tellu presbiter... ad atrium Sancte Marie Uirginis et ad Didaco episcopo... regnante rex Ranimiro in Leone et comite Fredenando Gondosalbiz in Castella.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 18, 38. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-232, 514. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 108. Sobre el obispo Diego de Valpuesta, vid. supra doc. 929-07-04.

(69) 945-09-03: *Regnante rex Ranimiro in Legione et comite Fredinando Gundisalbiz in Castella; Basilio episcopo.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardena*, doc. CCLXX, 288-289. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-228, 514. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 114. Sobre este Basilio de Muñó, vid. infra doc. 949-01-23.

(70) 945: *Ego Fredinandus comes... dompnus Vincentius episcopus confirmans, Gomessanus episcopus confirmans, Eximinus episcopus confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 39, 54-55; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 20, 252-254, sospechoso. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 117, nota 108, y 109, calificando de sospechosas las suscripciones de los obispos Gómez y Jimeno. Secundamos su criterio, contemplando asimismo la posibilidad de que se trate de suscripciones posteriores de obispos aucenses del siglo XI. Sobre el obispo Vicente de Oca, vid. supra doc. del año 944.

(71) 945: *Ego Fredinando, nutu Dei comes... dompnus Vincentius episcopus confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 40, 55-56; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 21, 254-255, sospechoso. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 117, nota 108. Vid. supra, en el doc. del año 944, lo dicho sobre el obispo Vicente de Oca.

(72) 947-08-01: *Regnante glorioso principe Rademiro in Legione et comite Fredinando Gondissalviz in Castella, et domno Didaco episcopo in Valle Conposita.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 42, 58-59; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 23, 258-259, sospechoso. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108, en el día 4. Sobre Diego de Valpuesta, vid. supra doc. 929-07-04.

(73) 947-08-04: *Ego Fredenando nutu Dei comes... Vincentio episcopo confirmans, Belasco episcopo confirmans, Benedictus episcopus confirmans, Oriolus episcopus confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 43, 59-61; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 24, 262-263, falso. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 116, calificando la carta de sospechosa y prescindiendo (y nosotros con él) de la castellanidad de Benedicto y Oriol. Más delante (*ibid.*, 129), juzga apócrifo el documento. Sobre el obispo Vicente de Oca, vid. supra doc. del año 944.

(74) 947-08-04: *Ego Fredinando nutu Dei comes... Vincencius episcopus confirmans, Belasius episcopus confirmans, Benedictus episcopus confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 44, 61-62; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 25, 263-265, falso. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 116, sospechando de la carta e ignorando a sus fines la presencia de los obispos Velasco y Benedicto, criterio que secundamos. Vid. supra, en el doc. del año 944, lo dicho sobre el obispo Vicente de Oca.

(75) 947: *Ranimiro rex in Legione. Ego Fredinando Gondissalvez, comite in Castella... Vincencius episcopus confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 46, 63-64; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 26, 265-266. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 117, nota 108. Sobre Vicente de Oca, vid. supra doc. del año 944.

(76) 948?: *Ego Fredinando nutu Dei comes tenentem Castellam et Cereso et Granionem... domno Vincentio episcopo confirmans, Belasio episcopo confirmans, Oriolus episcopus confirmans, Benedictus episcopus confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 26, 42-43: *Facta carta in era DCCCC^a LXX^a VP (= 938)*; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 11, 193-194, quien lo califica de falso y mantiene la fecha que trae la carta, y sin embargo creemos que el original que le sirvió de modelo sería posterior, teniendo en cuenta, primero, que Vicente aparece seis años después (vid. doc. del año 944), y luego, porque suscriben los dos hijos mayores del donante, Gonzalo y Sancho, que no pasarían de ser unos niños en 938. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 116, en 938, declarando sospechosa la escritura y rechazando (y nosotros con él) la presencia de los tres preladados Velasco, Oriol y Benedicto.

(77) 949-01-23: *Regnante serenissimo rege Ramiro in Legione et egregio comite Fredinando Gundesalvi in Castella, atque pontificatum gerente Basilio episcopo sedis Munnioni Castellii.*

Vid. MILLARES CARLO, *Corpus de códices visigóticos*, nº 220, 147. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 111 y 114, constatando que es la primera vez que se titula expresamente un obispo de Muñó. Vid. LÓPEZ MATA, *Geografía del condado de Castilla*: «Desde fines del siglo IX el castillo de Muñó se erguía sobre el elevado cabezo de la orilla izquierda del Arlanzón, frente a Celada del Camino... limítrofe con el alfoz de Burgos, encontramos en el año 922 a Cabia in alfoz de Munno (Becerro de Cardeña, 357)... Vilviester se localiza en 968 *suburbe quae vocatur Munio*.

(78) 949?: *Facta carta era DCCCC^a (LXXX^a) VII... regnante rex Rademiro in Legione, comite Fredinando Gundeissalvez in Castella, Didacus episcopus in Valeposita.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 52, 68. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. Sobre Diego de Valpuesta, vid. supra doc. 929-07-04.

(79) 950?: *Regnante principe Ranimiro in Leone. Comite Fredinando Gundissalvoz in Castella... Vincencio episcopo confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 89, 103-104, en el año 971 (*era M^a VIII^o*) que trae la carta, inaceptable, pues aunque en dicho año reinaba en efecto Ramiro III, ya había muerto Fernán González (el año anterior). Creemos que tal vez corresponda al año 950, y que se trate de Ramiro II, pues abdicó el 5 de enero de 951. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 119. Sobre el obispo Vicente de Oca, vid. supra doc. del año 944.

(80) 951?-08-01: *Regnante rege Ordonio in Legione et comite Ferrando Gonzalez in Castella... Vincencius episcopus roboravit et confirmavit.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 86, 100-101. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 119, alarga el pontificado de Vicente hasta 971 en base a una carta registrada arriba (vid. doc. anterior). Existe un anacronismo claro, pues en el año 967 que trae esta escritura (*era M^a V^o*) no reinaba ningún Ordoño. Tal vez el copista equivocó el nombre del rey (Ramiro III), aunque parece más sencillo parece pensar que se corrompiera la data, y que nos encontremos ante Ordoño III (951-956), pues el pontificado conocido de Vicente aucense (vid. supra doc. del año 944) se extendió durante los días del rey precedente, Ramiro II (931-951). Es por ello que, a fin de no alargar artificialmente el gobierno de este obispo, fechamos en el primer año del tercer Ordoño.

(81) 952-06-27: *Regnante Ordonio in Legione et comite Fredinando Gundesaalvez in Castella, Didaco episcopo in Valle posita.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 63, 74. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. Sobre Diego de Valpuesta, vid. supra doc. 929-07-04.

(82) 952?: *Ego Tellu presbiter... ad atrium Sancte Marie Uirginis et Genitricis Domini Nostri Ihesu Christi et ad domno Didaco episcopo et abbate et tota collatione qui ibi sunt sub regula... in era DCCCCLXXXV, regnante principe domno Ordonio in Obeto et comite Fredenando Gondesalbiz in Alaba et Castella.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 31, 53-54, trasladando mejor a 952, de acuerdo con la mención de Ordoño III (951-956), el irregular año 947 que traen los ff. 16v-17r, y el 945 que constata el f. 22r-v, años en los que reinaba Ramiro II (931-951). Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-320, 524. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. Sobre el obispo Diego y su sede, vid. supra doc. 929-07-04.

(83) 956-04-01: *Regnante rege Ordonio et comite Fredenando Gondesalbiz. Stabilitum sub manus Didaconi episcopi et Albaroni abba.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 32, 54-55. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-342, 527. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. Vid. supra, en doc. 929-07-04, lo dicho sobre el obispo Diego de Valpuesta.

(84) 956: *Rex Ordonio in Legione et comité Fredinandi Gondissalviz in Castella et Alava. Monnio episcopo roboravit.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, doc. 70, 83. Vid. MAÑARICÚA, *Obispados*, 49-52: «Confirma el obispo Munio (a quien cree alavés)... Ubieto (*Episcopologio*, 41) tacha los documentos (éste y el doc. 937?-11-30, vid. supra)... de inseguros y apunta la posibilidad de que sean dos falsificaciones... (pero) no hay motivo... si lo hay para plantear la cuestión de si este Munio fue obispo de Valpuesta o de Álava, problema que Landázuri lo ventila de forma excesivamente expeditiva, aunque bien orientada y con acierto... la situación geográfica de algunas de las iglesias mencionadas en los dos documentos pudiera inclinar hacia Valpuesta, pero... el titular de dicha sede... llamábase Diego... a partir de 956 no volvemos a encontrar en Álava otro obispo Munio hasta el año 984... (que es) persona distinta». Vid. MANSILLA, *El obispado de Álava*, 271: «Por los años 937-956 (se refiere al doc. de 937?-11-30, vid supra, y al presente) figura como obispo en territorio alavés el obispo Munio». Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-340, 527. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 119, identificando también a este obispo Munio que aquí nos ocupa en 956 con un titular alavés. Por nuestra parte creemos que ninguno de los dos documentos que mencionan a este Munio pueden dar argumento alguno en favor de su titularidad alavesa, primero, porque dicho obispado no constará documentalente hasta finales del siglo X, y aún así tampoco cabría pensar en un argumento decisivo (vid. doc. 987-01-01); y luego, porque en ambos diplomas el obispo Munio no hace más que suscribir la escritura. Incluso cabría dudar de que, con casi veinte años de diferencia entre las dos cartas, se trate del mismo prelado, que por otra parte lleva un nombre tan común. Ignoramos qué diócesis pudo gobernar, o si se trata de un monje-obispo.

(85) (929-957): *Ego Gugina sic me trado ad domno Didaco episcopo et ad regula Sancte Marie in Ualle Possite et trado mea uinea.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 33, 55, en el periodo completo del obispo Diego, a falta de fecha y de otras referencias cronológicas. Sobre este obispo y su sede, vid. supra doc. 929-07-04.

(86) (929-957): *Ego Didacus episcopus, qui in ista casa Ualle Conposita conmorabi et istum testamentum cognobi, manu mea roborabi.*

Confirmación posterior en dos escrituras muy contaminadas del obispo Juan de Valpuesta, fechadas el 21 de diciembre de 804 (vid. supra). Sobre el obispo Diego de Valpuesta, vid. supra doc. 929-07-04.

(87) (929-957): *Renobatum est regula lita sub Didaco episcopo, era TDCXXXVIII et sub Didaco abbate.*

Confirmación posterior en la escritura del presbítero Guisando; ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 5, 20-22, en el año 870? Naturalmente que en 900 no pudo actuar el obispo Diego de Valpuesta. Situamos la noticia en su periodo conocido. Sobre este obispo y su sede, vid. supra doc. 929-07-04.

(88) 957-11-17: *Ego Tellu presbiter si me trado cum mea facultate ad atrium (Sancte) Marie et ad Didacus episcopus... era DCCCCLXLV^a, regnante domno Ordonio rex in Legione et comite Fredenando Gondosalboz in Castella.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 34, 56. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-483, 543. Cit. MARTÍNEZ DíEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. Sobre Diego de Valpuesta, vid. doc. 929-07-04.

(89) 957-12-19: *Ego Uermudo... ad Sancte Marie in Ualleposita et ad Didaco episcopo et abbe meo Albaro... era DCCCCLXLV, regnante rex Ordonio et comite Fredenando Gondosalbiz in Castella.*

Ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 35, 57. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-483, 544. Cit. MARTÍNEZ DíEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108. Vid. supra, en doc. 929-07-04, lo dicho sobre el obispo Diego.

(90) 959-01-28: *Regnante rex Ordonius in Legione et comite Fredinando Gundisalbiz in Castella; Belasco, Dei gratia episcopus cf.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. CXV, 129-130. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-489, 544. Cit. MARTÍNEZ DíEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 120, creyendo que este Velasco, «latinizado en Belasio... no cabe duda de que se trata de un sucesor de Basilio en Muñó, aunque no se mencione nunca expresamente su sede». Por nuestra parte, creemos que Velasco pudo haber pontificado en Oca, al mismo tiempo que Diego en Valpuesta (vid. doc siguiente), donde hubo de tener por sucesores a Frunimio (vid. infra doc. 963-07-05), y a Munio (infra doc. del año 988), que además coincide documentalmente con un Lucidio quien, en consecuencia, sólo pudo haber sido titular de Oca (vid. infra doc. de 978-11-24), y sucesor de nuestro Velasco.

(91) (960-961)-11-29: *In presentiam de comite Fredinando Gondessalvez et de cometessa domna Urraca et de domno Didaco episcopo de Sancta María de Valle posita... sub era DCCCC^a LIII^a.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 67, 79, trasladando el año 915 del documento (inaceptable, como es obvio) al 955, año que tampoco es admisible, pues la primera esposa de Fernán González, doña Sancha, aparece por vez última en una carta de Cardeña, datada el 4 de septiembre de 959 (ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. 289, 302-303), y la segunda esposa del conde, la condesa Urraca mencionada arriba, no aparece en los diplomas hasta el 5 de mayo de 964 (ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán*, doc. 85, 99). Pero como el obispo Frunimio, a quien creemos sucesor de Diego en Valpuesta, figura ya en una escritura fechada el 5 de julio de 963 (vid. infra), y

como en el monasterio de Valpuesta vuelve a gobernar el 11 de febrero de 962 un abad, llamado Álvaro (ed. PÉREZ SOLER, *Cartulario de Valpuesta*, doc. 36, 58), finalmente situamos la escritura que nos ocupa, fechada un 29 de noviembre, en 960-961. Ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 30, 273-274, 526-529, que declara no entender «las razones de muchos autores para indicar el año 955», que finalmente es el que adopta, a modo de colocación (hay que entender), y ello teniendo en cuenta la falsificación que reconoce. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 108, en 955, siguiendo a Ubieto. Sobre Diego de Valpuesta, vid. supra doc. 929-07-04.

(92) 963-01-23: *Regnante rex Sanctio in Legione et comite Fredinando Gundisalbiz in Castella... Belasio episcopo rb.; Sarrazino episcopo rb.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. XXXIX, 46-47. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-413, 535. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 120 y 122, señalando que Belasio sería el de Muñó y que Sarrazino (excluido en Oca, donde cree que a estas alturas pontificaría Vicente; y Valpuesta, donde él sitúa a Martín), sería el titular de Álava, o más probablemente de Palencia. Al tratarse de la única mención conocida de este prelado (¿castellano?), nos atenemos a constatar su presencia, aunque sin descartar que tanto podría pertenecer a Muñó como a Oca, donde seis meses después (vid. doc. posterior) situamos respectivamente a Martín y a Frunimio, aunque lo cierto es que (teniendo en cuenta la constante falta de información sobre las sedes castellanas durante toda la segunda mitad del siglo X), nos resistimos finalmente. En cuanto al obispo Velasco, creemos que lo fue de Oca (vid. doc. anterior). Por último, no vemos argumentos para plantear la existencia en estos años del obispado palentino; y en cuanto al alavés, vid. infra doc. 987-01-01, donde se apunta asimismo su improbable existencia.

(93) 963-07-05: *Regnante Sancio in Legione et comite Fredinando Gundissalbiz in Castella... Martinus episcopus rb.; Fronimius episcopus rb.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. XV, 20-23. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-424, 537. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 109, en junio, y 122, señalando que Martín pudo ser el sucesor de Diego de Valpuesta. Asimismo (*ibid.*, 121-122) Frunimio, excluido de otras sedes castellanas (donde según cree pontificarían Velasco de Muñó, Martín de Valpuesta y Vicente de Oca), sería probablemente el dimisionario Frunimio de Wamba, a quien ya habría sucedido en dicha sede Ilderado, y más tarde Teodiscló, juicio que no compartimos, y ello teniendo en cuenta que la última mención conocida de Frunimio de Wamba corresponde al año 948 (*Frunimius... episcopus Banbense sedis*; ed. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, doc. XI, 43-45), y toda su trayectoria (vid. supra doc. 913-10-25) transcurre a la sombra de los monarcas leoneses, al igual que la de sus sucesores de Simancas, hasta la desaparición de este obispado en el año 974. La homonimia no puede inducir a la identificación de personajes, y no tiene más que recordarse que hubo otro pontífice contemporáneo del Frunimio Bambense, Frunimio II de León (910 y 915-924), que alargó su vida muchos años (siempre en el ámbito leonés), al menos hasta el año 953 (ed. SÁEZ, *Colección catedral de León, II*, doc. 263, 10-11). Así pues, creemos que este tercer Frunimio que nos ocupa aquí es

castellano (pues en cinco cartas castellanas es posible ver su presencia, cuatro de ellas de Cardeña), en varias de ellas junto a otro prelado que también es posible creer castellano, Martín (que viene en otras cinco escrituras, cuatro de ellas de Cardeña). ¿En qué sede pontificaron?, es muy difícil plantear hoy, con los pocos datos disponibles, una hipótesis fundada. Ahora bien, como en Castilla (según creemos) sólo hubo tres sedes en el siglo X (Muñó, Valpuesta y Oca), y como Martín aparece documentado en 963-992, y como el 9 de abril de 992 (vid. infra) Martín es citado junto a Gómez de Burgos (Oca, vid. infra doc. del año 992) y junto a un Munio, que creemos de Valpuesta (vid. infra doc. del año 988), la sede de Martín bien pudo haber sido la de Muñó. La de Frunimio hubo de ser probablemente la de Valpuesta, entre 963 y 972, pues la primera carta de Velasco (vid. 959-01-28) es anterior a la última del Diego valpostano (vid. doc. 960/961-11-29), de todo lo cual se deduce que Velasco pudo ser en efecto obispo auzense.

(94) 968-04-08: *Regnantem infantem Ranimiro in Legione et comite Fredinando Gundissalbiz in Castella; Belasius episcopus cf.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. CCXL, 258-259; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 33, 289-290, falso. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-514, 547. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 121. Sobre el obispo Velasco, que suponemos de Oca, vid. doc. 959-01-28 y doc. anterior.

(95) 968-05-06: *Regnante rex Ranimiro in Obeto. Ego Fredinando Gundissalbiz rb.; episcopus Petrus rb.; episcopus Fronimius rb.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. CCLXII, 279-280; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 34, 300-301, interpolado. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-516, 548. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 121, 122 y 123, donde constata que Frunimio sería el dimisionario bambense, al mismo tiempo que cree que Pedro sería un titular palentino, planteamientos que, desde luego, no secundamos, en primer lugar, por lo dicho arriba sobre Frunimio en Valpuesta (vid. doc. 963-07-05), y luego, porque ningún testimonio permite acreditar la existencia de la sede de Palencia en estos años, ni su inclusión en el ámbito castellano (entre 940 y 944 el obispo Julián nunca acompañó ni fue acompañado por prelados castellanos), ni mucho menos el pontificado palentino de este obispo Pedro, cuyo nombre vuelve a aparecer en una carta fechada trece años después, el 1 de diciembre de 981 (vid. infra). Ignoramos cuál sería su sede, y eso suponiendo que se trate del mismo personaje.

(96) 970-07-12: *Regnante serenissimo principe Ramiro in Legione et Oveto... ego predictus comes Garsea... Belasconi episcopo cf.*

Ed. SERRANO, *Cartulario Arlanza*, doc. XXI, 52-55; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 36, 329-331, sospechoso. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-533, 550. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 121, en junio. Vid. supra, en doc. 959-01-28, lo dicho sobre el obispo Velasco, a quien creemos titular de Oca.

(97) 972-07-01: *Regnante (sic) Garsea comes... in Castellam, et rex Ordonio in Legione... Gusteus, gratia Dei episcopis, testis; Fronismus, preceptum Dei episcopus, testis.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardena*, doc. 371, 380-381; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 43, 370-371, interpolado. Es anacrónica la mención del un rey Ordoño, cualquiera que sea (III: 951-956; IV: 957-962), pues ninguno coincidió con García Fernández (970-995). Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-549, 551, proponiendo leer Ramiro (III). Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 124, descalificando la escritura, «cuyo carácter apócrifo es fácilmente demostrable», y cuyas suscripciones «fueron tomadas de otra carta de 25-X-913» (vid. supra). Sobre el Frunimio castellano que aparece documentado en la segunda mitad del siglo X, vid. supra doc. 963-07-05, donde constatamos la probabilidad de que pontificara en Valpuesta.

(98) 972-07-11: *Regnante rex Ramiro in Legione. Ego Garcia Ferdinandiz comes... Martinus episcopus, cf.; Hieronymus episcopus, cf.*

Ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 47, 377-379, falso, y considerando, con razón, que el nombre del obispo Frunimio ha llegado corrompido. Sobre estos dos prelados que se cita, a los que suponemos de Muñó y Valpuesta, vid. supra doc. 963-07-05.

(99) 972-07-11: *Regnante Ranimiro in Legione... ego Garsea Fredinandiz comes... Martinus episcopus... Fronimius episcopus.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardena*, doc. I, 1-5; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 44, 371-374, falso. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-550, 551. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 109 y 121. Sobre los obispos Martín y Frunimio, a los que creemos titulares respectivos de Muñó y Valpuesta, vid. doc. 963-07-05.

(100) 972-09-07: *Regnante serenissimi regis puero Ranemiro in Legione atque comite Garsea Fredenandi filium in Castella... Belasco eps. confirmans.*

Ed. SERRANO, *Cartulario del infantado de Covarrubias*, doc. 2, 4-7; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 48, 380-382. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-552, 552. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 121. Sobre el pontífice Velasco, a quien creemos aucense, vid. 959-01-28.

(101) 974-03-08: *Imperante comes Garsia in Castella... Pelagius episcopus.*

Ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 49, 382-384 (que lo considera interpolado) y nota 200: «No conocemos a ningún obispo Pelayo entre los acompañantes del conde... Serrano (*El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al*

XII, Madrid 1935, 181) opina que es una mala lectura de Belaius o Belasco». Vid. supra lo dicho en doc. 959-01-28, sobre el obispo Velasco, a quien creemos de Oca.

(102) 974: *Ego predictus comes Garsie Fernandi... Belasconi episcopo roboravit.*

Ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 50, 391-394, falso. Sobre este obispo, tal vez aucense, remitimos a lo dicho en doc. 959-01-28.

(103) 975-01-06: *Regnante rege Ramiro in Legione et Garsias Ferdinandi comes in Castella... Belasco episcopo.*

Ed. SERRANO, *El obispado de Burgos*, III, doc. 3, 17-18; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 51, 394-395. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-577, 555. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 121. Sobre Velasco, a quien creemos obispo de Oca, vid. supra doc. 959-01-28.

(104) 978-07-02: *Regnante Ranimiro rex in Legione. Lucidio obispo.*

Vid. ID., *ibid.*, 123, quien identifica a Lucidio como titular de Muñó, y añade: «Lucidio suscribe... diploma de Covarrubias del 2-VII-978, que recoge una donación particular a Modúbar de los Zafalaes, lo que atestigua su vinculación a la comarca burgalesa». Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-601, 557, citando SERRANO, *Cartulario de Covarrubias*, 6. Pensamos que este obispo fue tal vez titular de Oca (vid. doc. siguiente).

(105) 978-11-24: *Regnante serenissimo regi Ranimiro in Legione et comite Garsea Fredinandez filium in Kastella... Lucidius episcopus confirmans... Munionis eps.*

Ed. SERRANO, *Cartulario del infantado de Covarrubias*, doc. 7, 13-25; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 52 y doc. 53, 396-410. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-603, 558. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 123, identificando a Munio como obispo alavés y a Lucidio como titular de Muñó. Creemos que en esta última sede pontificó Martín (963-992), al mismo tiempo que en Valpuesta lo hicieron Frunimio (vid. supra doc. 963-07-05) y luego nuestro Munio (vid. infra doc. del año 988), por lo que es posible que Lucidio (que coincide aquí con él) pontificara en Oca.

(106) 978-11-24: *Regnante serenissimo regi Radmiro in Legione et comite Garsea Fredinandez in Castella... Lucidius episcopus confirmans.*

Ed. SERRANO, *Cartulario del infantado de Covarrubias*, doc. 33, 33-34; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 54, 410-411. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-604, 558. Creemos que Lucidio hubo de ser obispo de Oca (vid. doc. anterior).

(107) 979: *Ego, vero, Garsea Fredinandez... Oriolus episcopus confirmans; Vicentius episcopus, confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, doc. 95, 109-110; ed. ZABALZA, *Colección condes de Castilla*, doc. 56, 413-414, falso. La aparición extemporánea de Vicente, registrado arriba entre 944 y 951, puede obedecer a que en esta carta, según el citado Zabalza, «la relación de confirmantes es idéntica a la ofrecida en otros diplomas del conde Fernán González». Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 119 y 120, que lo cree un falsificación cuyos confirmantes «están tomados de otro documento apócrifo del 4 de agosto de 947» (vid. supra) y señalando cómo Oriol y Vicente aparecen también en otros apócrifos de Fernán González, «que no nos ofrecen ningún comentario». Criterio que secundamos.

(108) 981-12-01: *Regnante rex Ranimiro in Legione et comite Garsea Fredinandiz in Castella; Petrus, gratia Dei episcopus; Martinus episcopus.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardena*, doc. CCCVI, 316. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-637, 562. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 122 y 123, donde identifica a este Pedro como titular palentino (vid. arriba lo que decimos al respecto en doc. 968-05-06). Sobre el obispo Martín, vid. supra doc. 963-07-05, donde constatamos su posible pontificado en Muñó.

(109) 984: *Ego Alvaro, abba de Ocoizta, et episcopo domno Munio fuimus ante rex Sancio et domna Urraca regina, in concilio de Malilona... comite Garcia Fredinandiz in Castella.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, doc. 98, 112-113. Vid. MAÑARICÚA, *Obispados*, 54: «Litigio entre el obispo Munio -cuya sede no se especifica en el documento- y el abad de Acoizta, Álvaro. Pretendía el obispo cobrar las tercias de varias iglesias alavesas agregadas tiempo atrás al monasterio... por el obispo Bivere y su familia. Opúsose el abad y ambos comparecieron ante el rey Sancho (de Pamplona) y su esposa en una reunión celebrada en Malilona (Pampilona?)». Asumimos el razonamiento de Mañaricúa sobre el correcto año, 984, que trae la carta (vid. Id., *ibid.*, 55). Vid. MANSILLA, *El obispado de Álava*, 271: «A partir de este... documento observamos que el prelado alavés ha entrado ya en la órbita del monarca navarro Sancho Garcés II». Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 119, tomando por obispo al *decano de episcopo, Oveco presbiter de Bergale* que cita la carta, añadiendo además que «no cabe duda» que es obispo alavés. Por nuestra parte, excluimos a éste, y creemos posible la titularidad de Munio en Valpuesta (vid. infra doc. del año 988).

(110) 987-01-01: *Munio Alabensem episcopus et hoc eius signum confirmans.*

Vid. MAÑARICÚA, *Obispados*, 59-60: «En los dos primeras (menciones documentales de este Munio, vid. etiam el doc. anterior), el obispo gira en la órbita del rey navarro... además en 987 (el presente diploma) se le da el nombre de obispo de Álava, que nunca sabemos recibiera el de Valpuesta». Vid. MANSILLA, *El obispado de Álava*.

va, 271: «Firma por primera vez como *episcopus Alavensis*». Vid. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 123. nota 142: «Nuño lo identificamos con el Munio que el 1-I-987 suscribía con el rey Sancho Garcés II una donación a San Pedro de Taberna» (citando M. SERRANO SANZ, *Noticias y documentos históricos del condado de Ribagorza*, Madrid 1912, 493). Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 123, haciendo a este Munio posible obispo de Álava. Creemos que esta alusión a Álava es circunstancial (vid. doc. siguiente), y que en realidad es el titular de Valpuesta.

(111) 988: *Regnante Vermudus in Legione et comite Garsia Fedinandiz et comitissa domna Ava in Castella, Alvaro Sarraciniz in Alava... Munnio episcopo confirmans.*

Ed. UBIETO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, doc. 100, 114. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 119, identificando a Munio como titular de Álava. Cit. MAÑARICÚA, *Obispados*, 57-58 y 60, quien, en contraste con los documentos de 984 y 987-01-01 (vid. ambos supra), que presentan a este Munio en la órbita pamplonesa, dice que «el documento de 988 (el presente) es de tono castellano y calendado por el rey Bermudo de León, el conde García Fernández y Álvaro Sarracinez de Álava. La muerte en 989 (vid. infra nuestro doc. del año 994?) lo presenta acompañando al ejército castellano», y para apoyar la titularidad alavesa de este Munio, añade que «en el cartulario de Valpuesta no encontramos a Munio alguno obispo por estos años... en 984 (vid. supra) vemos a Sancho Abarca extendiendo su soberanía por Álava». Es esta soberanía la que, según creemos, viene a marcar la trayectoria de Munio, quien, siendo titular de Valpuesta, probablemente (vid. supra la carta de 978-11-24, que trae el nombre de Ramiro III), al quedar parte de su diócesis bajo la influencia de Sancho II de Pamplona (vid. doc. de 984), pasó a titularse ocasionalmente obispo de Álava (vid. doc. anterior), aunque su sede continuaría en Valpuesta, esto es, en la órbita del conde de Castilla (vid. etiam doc. siguiente, donde se le cita además junto a otros dos prelados), y así hasta encontrar la muerte ¿frente a los musulmanes? poco después (vid. infra doc. del año 994?).

(112) 992-04-09: *Regnante rex Bermudo in Legione et comite Garsea Fernandez in Castella; Gudesteus episcopus hic rb.; Martinus episcopus hic rb.; Nunnus episcopus hic rb.*

Ed. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, doc. CXCIX, 211-212. Reg. LUCAS, *Cancillerías*, doc. R5-699, 569. Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 109 y 123, donde sitúa a Gudesteo en Muñó (nosotros creemos que en Oca, vid. doc. siguiente), a Martín en Valpuesta (creemos que pudo ser de Muñó, vid. supra doc. 963-07-05) y a Nuño en Álava (preferimos pensar en Valpuesta, vid. supra doc. del año 988).

(113) 992: *Regnante comite Garsea Fernandez in Castella. Gudesteus episcopus in Burgus.*

Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispados de la Castilla condal*, 123-124, quien supone que el «territorio de Burgos... no se había desvinculado todavía de Muñó», y pone

como prueba la carta que nos ocupa (vid. Id., *ibid.*, nota 143, citando a BERGANZA, *Antigüedades*, II, 416), que es una donación otorgada por Diego y Laín Fernández, añadiendo al fin que «es la primera vez que se habla en las fuentes del obispo de Burgos; en el próximo siglo, cuando se generalice más la denominación *de Burgos* para señalar un prelado, ese prelado será siempre el de Oca». Por nuestra parte, no vemos motivos para negar la posibilidad de que (como se hizo en el siglo XI), se utilizara también a finales del siglo X la doble alusión a la sede burgalesa por parte de los titulares aucenses, entre los cuales incluimos a Gudesteo.

(114) 994?: *Dompno Munnio epo. Begilaza, obiit in riuo de Sci. Stephani. Tumulatus est in Alcopa.*

Vid. MAÑARICÚA, *Obispos*, 55, nota 224: «Nota marginal en el documento original (del año 984, vid. supra) que el copista -probablemente del cartulario gótico-incluyó en el texto, insertándola desacertadamente entre la fecha y la enumeración de testigos de la adición (posterior), donde se encuentra dislocada... la interpretación recta de esta cláusula nos obliga a poner la muerte del obispo Munio en el año 989». Continúa luego (Id., *ibid.*, 58, nota 236): «Todos los autores están acordes en considerar estas palabras como una nota marginal, aunque nos ha llegado a nosotros ya incorporada al texto». Y concluye (Id., *ibid.*, 58-59) con el «apelativo Begilaza», el cual «ha sido interpretado de diversa manera... como equivalente a Velaz, Vigila o Vela... no puede negarse toda posibilidad a que *Begilaza* derive de *Velegia*, mediante una trasposición de sílabas muy explicable en el copista medieval. Ninguna de ambas explicaciones puede darse por definitiva». Cit. MARTÍNEZ DÍEZ, *Los obispos de la Castilla condal*, 119 y nota 121: «Este obispo Muño es el que, según una nota marginal del Becerro de San Millán, murió junto al río de San Esteban de Gormaz y fue enterrado en Alcoba en fecha no precisa pero probablemente antes del 995» (citando SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, 18). En efecto, Mañaricúa (*ibid.*, 58) dice que «fueron, sin duda, las circunstancias extraordinarias de su muerte, enmarcada en la desconocida lucha de los castellanos en tierras Gormaz y Clunia contra Almanzor, los que motivaron la nota del escriba emilianense... el hecho acaeció en 989. Los *Annales Complutenses* dicen lacónicamente: *In era MXXVII, in mense Augusti prendiderunt Mauri Osma et Alcoba in mense Octobri*». No podemos aceptar, sino con muchas reservas, tal razonamiento, teniendo en cuenta que un obispo Nuño, previsiblemente el nuestro, pues no es conocida la existencia de homónimos en estos años, aparece todavía documentado en 992-04-09 (vid. supra). El problema no es insalvable, pues los mismos *Annales Complutenses* (*Castellanos Segundos*) nos informan que el 17 de junio de 994 *prendiderunt mauri S. Stephanum et Cluniam* (ed. ES. XXIII, 312), lo que viene a coincidir (según deduce A. MOLINA, *Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto*: al-Qantara, II, 1981, 258), con la 41ª campaña emprendida por Almanzor, «la de la conquista de San Esteban; acampó ante ella y la asedió durante cinco días, al cabo de los cuales la conquistó por la fuerza e instaló allí un contingente de musulmanes... avanzó hasta el castillo de Clunia, que conquistó el mismo día de su llegada; en él había diecisiete rocas, en cada una de las cuales se levantaba una alcabaza» (ed. Id., *Una descripción anónima de al-Andalus*, II, Madrid 1983, 200). En consecuencia, el obispo Munio pudo acompañar a García Fernández, y haber muerto en Alcoba, defendiendo el condado, lo

que no debe sorprendernos, conociendo como conocemos: 1) La asistencia de Dulcideo de Salamanca y de Hermogio de Tuy a la batalla de Valdejunquera, perdida por Ordoño II en 920, donde fueron hechos cautivos, según sabemos gracias a Sampiro (*duo episcopi, Dulcidius et Ermogius, ibidem sunt comprehensy et Cordubam sunt aducti*; ed. PÉREZ DE URBEL, *Sampiro*, 313-314); 2) La muerte de Sisnando II en la batalla de Fornelos, en 968, como consecuencia de la invasión de los normandos, según cuenta, entre otros, el *Chronicon Iriense: Quo audito episcopus Sisnandus, ut insanus armis indutus cucurrit post eos usque Fornelos, et intrans per medias acies, occiditur*; ed. GARCÍA ÁLVAREZ, *El Cronicon Iriense*, 118-119); 3) La presencia de cuatro obispos junto a Fernando I en 1064, durante la conquista de Coimbra, según el *Chronicon Complutense: Rex Fernandus... cum suis episcopis Cresconio Iriensi apostolicae sedis, Vestruario Lucensis sedis, Sisnando Visensis sedis, Suario Minduniensis, seu Dumiensis sedis, similiter abbatibus... obsedit civitatem Colimbriam*; ed. ES, XXIII, 316-317); 4) Y es conocido el refrán que circulaba entre los gallegos altomedievales, en relación con los pontífices irienses: «Obispo de Santiago, báculo y ballesta» (trad. E. FALQUE REY, *Historia Compostelana*, Madrid 1994, 297).